



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

MERCADO DE CAPITAL

AÑO LXXXVI - 18,299 - 14/02/2023

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Resumen estadístico		Fuente: MAV
	Valor Nominal	Valor Efectivo
CAUCIONES \$	2645	26.033.941.860,53
CAUCIONES U\$S	118	1.656.793,10
PASE NO GARANT. \$	94	99.052.769,06
Totales \$		26.132.994.629,59

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en \$					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
1	15/02/2023	66,22	1780	22.749.162.748,99	22.790.434.928,04
2	16/02/2023	65,84	85	108.957.151,44	109.350.245,21
3	17/02/2023	66,10	17	7.756.879,48	7.799.019,25
8	22/02/2023	66,76	715	2.975.918.095,53	3.019.460.742,05
14	28/02/2023	66,56	46	103.052.779,74	105.683.831,83
17	03/03/2023	50,00	2	1.185.486,92	1.213.094,15
Totales:		\$	2645	25.946.033.142,10	26.033.941.860,53

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en U\$S					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
1	15/02/2023	1,30	10	109.271,12	109.275,02
8	22/02/2023	2,54	107	1.545.209,38	1.546.070,52
14	28/02/2023	1,01	1	1.447,00	1.447,56
Totales:		U\$S	118	1.655.927,50	1.656.793,10

Resumen Pase No Garantizado - Operado en \$					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
8	22/02/2023	74,03	92	94.856.445,42	96.395.508,78
28	14/03/2023	82,00	2	2.500.000,00	2.657.260,28
Totales:		\$	94	97.356.445,42	99.052.769,06

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
24/02/2023	10	66,98	67,00	67,00	3.900.000,00	3.802.288,27	4
25/02/2023	11	66,98	67,00	66,99	1.664.351,00	1.619.758,34	3
26/02/2023	12	67,00	67,00	67,00	2.000.000,00	1.946.407,15	1
27/02/2023	13	66,98	66,98	66,98	2.183.495,00	2.125.002,14	4
28/02/2023	14	66,98	67,00	66,98	7.819.459,86	7.596.407,98	9
01/03/2023	15	66,98	66,98	66,98	1.222.330,60	1.185.352,16	2
02/03/2023	16	66,98	67,00	66,99	4.249.480,00	4.099.001,94	3
03/03/2023	17	66,98	66,98	66,98	1.002.745,00	965.536,66	2
04/03/2023	18	66,98	66,98	66,98	1.564.150,00	1.503.453,32	2
05/03/2023	19	66,98	67,00	66,99	3.338.400,00	3.208.837,27	5
06/03/2023	20	66,98	67,00	66,99	2.118.690,00	2.036.458,58	3
07/03/2023	21	66,98	66,98	66,98	590.462,00	566.549,87	1
08/03/2023	22	66,98	66,98	66,98	895.000,00	857.245,50	1
09/03/2023	23	66,98	67,00	67,00	2.485.283,00	2.367.935,94	4
10/03/2023	24	67,00	67,00	67,00	1.783.957,00	1.696.748,76	2
11/03/2023	25	66,98	67,00	66,99	2.362.652,00	2.243.259,49	3
12/03/2023	26	66,98	67,00	66,99	2.883.200,00	2.737.504,92	2
13/03/2023	27	66,98	66,98	66,98	2.544.740,00	2.416.159,29	4
14/03/2023	28	66,98	67,00	66,98	6.339.160,00	6.008.377,43	7
29/03/2023	43	74,00	75,00	74,50	6.760.000,00	6.205.673,82	2
30/03/2023	44	74,00	74,00	74,00	6.510.000,00	5.943.644,00	1
29/04/2023	74	75,00	75,00	75,00	250.000,00	215.085,44	1
05/05/2023	80	78,00	78,00	78,00	350.000,00	297.272,77	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
12/05/2023	87	69,00	78,00	73,50	760.000,00	646.315,42	2
13/05/2023	88	69,00	69,00	69,00	500.000,00	426.611,19	1
14/05/2023	89	69,00	69,00	69,00	560.000,00	477.804,53	1
15/05/2023	90	69,00	75,00	71,00	1.750.000,00	1.488.866,16	3
16/05/2023	91	69,00	69,00	69,00	560.000,00	477.035,10	1
17/05/2023	92	69,00	69,00	69,00	700.000,00	595.335,18	1
18/05/2023	93	69,00	69,00	69,00	560.000,00	473.982,01	1
26/05/2023	101	69,00	69,00	69,00	560.000,00	467.253,40	1
27/05/2023	102	69,00	69,00	69,00	800.000,00	667.504,86	1
30/05/2023	105	69,00	69,00	69,00	1.210.000,00	1.008.011,14	2
31/05/2023	106	69,00	69,00	69,00	6.150.000,00	5.115.306,62	6
22/06/2023	128	71,00	71,00	71,00	11.982.652,70	9.549.285,47	2
					90.910.208,16	83.037.272,12	89

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
26/02/2023	12	69,00	69,00	69,00	220.576,27	214.889,07	1
28/02/2023	14	69,00	69,00	69,00	372.195,67	361.932,65	1
					592.771,94	576.821,72	2

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
13/03/2023	27	75,00	75,00	75,00	1.916.014,54	1.808.261,94	1
13/04/2023	58	76,00	76,00	76,00	1.554.769,00	1.377.003,51	1
30/04/2023	75	78,00	78,00	78,00	2.540.000,00	2.173.128,31	1
					6.010.783,54	5.358.393,76	3

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
22/02/2023	8	69,00	69,00	69,00	1.972.697,92	1.939.696,51	1
24/02/2023	10	68,94	70,00	69,47	4.300.724,83	4.189.283,88	2
26/02/2023	12	72,95	72,95	72,95	250.000,00	243.195,20	1
27/02/2023	13	72,00	72,00	72,00	130.000,00	126.506,35	1
01/03/2023	15	74,00	74,00	74,00	500.000,00	484.290,42	1
03/03/2023	17	67,00	67,00	67,00	450.000,00	434.064,48	1
04/03/2023	18	72,00	72,00	72,00	125.000,00	120.027,89	1
06/03/2023	20	67,00	67,00	67,00	450.000,00	433.297,28	1
07/03/2023	21	66,49	76,00	69,83	3.087.034,32	2.963.655,16	3
08/03/2023	22	66,88	67,00	66,94	2.487.034,32	2.386.429,05	2
09/03/2023	23	66,88	76,00	69,96	3.087.034,32	2.941.967,46	3
10/03/2023	24	66,88	73,00	69,78	8.927.876,72	8.481.380,06	5
11/03/2023	25	68,94	72,95	70,95	713.529,83	676.998,17	2
12/03/2023	26	72,00	72,00	72,00	125.000,00	118.457,26	1
13/03/2023	27	67,00	68,00	67,50	1.450.000,00	1.376.743,82	2
14/03/2023	28	67,00	76,00	71,80	4.082.000,00	3.859.965,94	5
15/03/2023	29	67,00	75,00	71,58	7.761.387,79	7.323.835,59	5
16/03/2023	30	67,00	73,00	70,00	1.700.000,00	1.596.905,88	2
17/03/2023	31	67,00	75,00	72,18	3.718.994,26	3.485.672,18	5
18/03/2023	32	70,00	75,00	72,50	3.400.000,00	3.179.416,14	2
19/03/2023	33	72,95	72,95	72,95	250.000,00	233.655,33	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
20/03/2023	34	67,00	73,00	70,50	3.289.819,18	3.079.117,40	4
21/03/2023	35	67,00	76,00	72,67	4.718.071,84	4.398.897,28	6
22/03/2023	36	75,00	75,00	75,00	2.030.233,30	1.876.038,36	2
23/03/2023	37	67,00	76,00	73,80	10.890.655,39	10.087.782,53	5
24/03/2023	38	73,00	73,90	73,30	4.300.000,00	3.965.909,18	3
25/03/2023	39	73,90	73,90	73,90	1.000.000,00	921.628,73	1
26/03/2023	40	72,95	75,00	73,98	2.100.000,00	1.934.166,87	2
27/03/2023	41	68,94	75,00	73,82	2.863.529,83	2.635.707,54	6
28/03/2023	42	70,00	76,00	74,63	4.390.777,25	4.029.083,59	8
29/03/2023	43	75,00	75,00	75,00	210.793,75	192.952,27	1
30/03/2023	44	75,00	76,00	75,17	3.097.112,25	2.818.414,32	6
01/04/2023	46	69,95	75,00	72,48	5.199.000,00	4.740.382,44	2
02/04/2023	47	72,00	74,00	73,00	250.000,00	227.687,04	2
03/04/2023	48	72,00	75,00	73,99	2.653.695,00	2.410.453,20	5
04/04/2023	49	74,00	75,00	74,50	550.847,00	495.272,60	2
05/04/2023	50	70,00	75,00	74,17	3.127.282,00	2.808.473,38	6
07/04/2023	52	72,00	76,90	74,28	1.923.706,63	1.728.951,45	3
09/04/2023	54	74,00	76,90	75,45	625.000,00	559.488,96	2
10/04/2023	55	72,00	74,95	73,30	1.250.000,00	1.123.530,97	3
11/04/2023	56	70,00	76,90	73,63	1.532.000,00	1.374.172,47	3
12/04/2023	57	68,94	75,00	72,96	963.529,83	864.539,83	3
13/04/2023	58	74,00	76,90	75,78	7.125.000,00	6.318.193,79	5
14/04/2023	59	72,00	77,00	74,77	7.270.000,00	6.450.075,26	9
15/04/2023	60	75,00	75,00	75,00	2.000.000,00	1.767.554,48	1
16/04/2023	61	72,00	75,00	73,50	10.458.650,73	9.291.210,58	2
17/04/2023	62	67,00	77,00	74,93	16.570.000,00	14.768.912,94	7
18/04/2023	63	70,00	77,00	75,20	5.570.000,00	4.934.499,14	5
19/04/2023	64	70,00	77,00	75,50	4.022.435,00	3.543.166,48	5
20/04/2023	65	72,00	77,00	75,60	5.070.000,00	4.454.758,38	5
21/04/2023	66	73,95	77,00	75,49	6.920.000,00	6.051.272,77	9
22/04/2023	67	72,95	72,95	72,95	786.500,00	689.970,32	1
23/04/2023	68	75,00	75,00	75,00	2.500.000,00	2.185.628,74	1
24/04/2023	69	75,00	77,00	76,50	4.570.000,00	3.986.355,68	5
25/04/2023	70	74,00	77,00	76,08	4.820.000,00	4.197.638,00	6
26/04/2023	71	73,95	77,00	75,16	9.667.884,00	8.423.346,83	9
27/04/2023	72	76,50	76,50	76,50	2.000.000,00	1.725.197,33	1
28/04/2023	73	73,95	76,50	74,58	3.475.000,00	2.997.536,49	6
29/04/2023	74	72,00	74,00	73,33	375.000,00	324.195,67	3
01/05/2023	76	72,00	72,00	72,00	3.726.677,70	3.229.740,15	1
02/05/2023	77	74,00	78,00	75,00	7.875.000,00	6.762.533,76	5
03/05/2023	78	74,00	75,00	74,50	975.000,00	839.305,00	2
04/05/2023	79	72,00	77,00	74,33	3.250.000,00	2.772.352,06	3
05/05/2023	80	74,00	75,00	74,50	650.000,00	555.960,63	2
06/05/2023	81	74,00	74,00	74,00	125.000,00	106.810,09	1
07/05/2023	82	75,00	75,00	75,00	5.500.000,00	4.690.420,56	1
08/05/2023	83	74,00	74,00	74,00	375.000,00	320.430,27	3
09/05/2023	84	73,95	73,95	73,95	2.750.000,00	2.345.991,36	1
10/05/2023	85	72,00	74,00	73,00	875.000,00	747.233,30	4
12/05/2023	87	73,95	77,00	74,66	5.175.000,00	4.373.087,37	9
13/05/2023	88	74,00	74,00	74,00	450.000,00	379.909,33	3
14/05/2023	89	74,00	75,00	74,50	875.000,00	737.382,65	2
15/05/2023	90	78,00	78,00	78,00	2.000.000,00	1.674.388,73	2
16/05/2023	91	72,00	75,00	73,50	6.802.530,48	5.729.527,21	2
17/05/2023	92	74,00	74,00	74,00	500.000,00	420.681,39	1
18/05/2023	93	70,00	70,00	70,00	3.000.000,00	2.529.452,53	1
19/05/2023	94	75,00	76,50	75,75	2.750.000,00	2.286.069,82	2
20/05/2023	95	72,00	72,00	72,00	2.500.000,00	2.095.004,13	1
21/05/2023	96	75,00	75,00	75,00	750.000,00	624.287,34	1
22/05/2023	97	76,50	76,50	76,50	2.000.000,00	1.659.204,04	1
23/05/2023	98	75,00	75,00	75,00	2.500.000,00	2.063.312,61	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
24/05/2023	99	78,00	78,00	78,00	1.000.000,00	818.165,52	2
25/05/2023	100	72,00	72,00	72,00	500.000,00	414.207,90	1
26/05/2023	101	75,00	80,00	77,50	2.850.000,00	2.319.219,55	2
29/05/2023	104	77,00	77,00	77,00	1.500.000,00	1.227.991,48	1
31/05/2023	106	73,00	76,50	74,83	12.000.000,00	9.844.173,13	3
01/06/2023	107	71,00	75,50	73,83	5.519.836,00	4.499.391,93	3
02/06/2023	108	76,00	76,00	76,00	5.000.000,00	4.061.331,67	1
05/06/2023	111	74,00	74,00	74,00	5.000.000,00	4.074.752,17	1
06/06/2023	112	76,00	76,00	76,00	5.000.000,00	4.047.640,17	1
07/06/2023	113	76,00	76,00	76,00	5.000.000,00	4.040.828,98	1
08/06/2023	114	75,00	75,00	75,00	250.000,00	201.546,11	1
09/06/2023	115	76,00	76,00	76,00	5.000.000,00	4.013.811,91	1
10/06/2023	116	72,00	72,00	72,00	500.000,00	404.943,64	1
12/06/2023	118	76,00	76,00	76,00	5.000.000,00	4.007.114,00	1
13/06/2023	119	76,00	77,00	76,50	6.000.000,00	4.798.427,03	2
14/06/2023	120	76,00	76,00	76,00	5.000.000,00	3.993.785,01	1
15/06/2023	121	75,00	78,00	76,50	950.000,00	749.763,69	2
16/06/2023	122	75,00	75,00	75,00	500.000,00	396.523,63	1
19/06/2023	125	71,00	71,00	71,00	335.830,92	268.882,79	1
20/06/2023	126	72,00	76,50	74,25	4.500.000,00	3.572.965,24	2
22/06/2023	128	76,00	79,00	77,50	5.256.700,00	4.128.443,08	2
23/06/2023	129	75,00	77,00	75,67	13.000.000,00	10.181.789,34	3
24/06/2023	130	78,00	78,00	78,00	1.000.000,00	778.683,28	2
27/06/2023	133	78,00	79,00	78,33	1.256.700,00	976.377,70	3
30/06/2023	136	75,00	77,50	75,83	7.072.347,86	5.469.271,66	3
06/07/2023	142	79,00	79,00	79,00	500.000,00	380.565,11	1
10/07/2023	146	76,00	76,00	76,00	1.500.000,00	1.148.472,90	1
11/07/2023	147	79,00	79,00	79,00	500.000,00	378.693,56	1
13/07/2023	149	75,00	81,00	78,00	19.000.000,00	14.221.809,15	2
14/07/2023	150	76,00	76,00	76,00	1.500.000,00	1.137.591,42	1
18/07/2023	154	76,00	76,00	76,00	1.500.000,00	1.134.009,94	1
22/07/2023	158	76,00	76,00	76,00	1.500.000,00	1.123.399,54	1
24/07/2023	160	78,00	78,00	78,00	2.000.000,00	1.488.034,56	4
26/07/2023	162	76,00	76,00	76,00	1.500.000,00	1.119.906,73	1
30/07/2023	166	76,00	76,00	76,00	1.500.000,00	1.111.268,98	1
03/08/2023	170	76,00	76,00	76,00	5.100.000,00	3.749.395,74	2
07/08/2023	174	76,00	76,00	76,00	1.500.000,00	1.099.397,59	1
11/08/2023	178	76,00	76,00	76,00	1.500.000,00	1.089.422,16	1
15/08/2023	182	76,00	82,00	79,00	6.500.000,00	4.629.413,63	2
24/08/2023	191	78,00	78,00	78,00	1.000.000,00	706.925,94	2
25/08/2023	192	79,00	79,00	79,00	4.000.000,00	2.812.831,13	1
27/08/2023	194	79,00	79,00	79,00	4.000.000,00	2.808.556,48	1
29/08/2023	196	79,00	79,00	79,00	4.000.000,00	2.804.294,80	1
30/08/2023	197	74,00	74,00	74,00	10.000.000,00	7.135.595,88	2
19/09/2023	217	80,00	80,00	80,00	100.000,00	67.667,78	1
24/09/2023	222	78,00	78,00	78,00	500.000,00	338.138,29	1
11/12/2023	300	87,00	87,00	87,00	18.000.000,00	10.480.641,92	1
					440.730.460,25	368.176.755,51	323

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
25/02/2023	11	69,95	69,95	69,95	329.016,64	320.419,73	1
28/02/2023	14	69,95	69,95	69,95	190.293,58	184.976,15	1
01/03/2023	15	69,95	70,00	69,97	902.558,96	875.700,30	3
02/03/2023	16	69,95	69,95	69,95	155.831,50	150.356,66	1
04/03/2023	18	69,95	69,95	69,95	1.990.971,19	1.913.944,11	5



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
07/03/2023	21	70,00	70,00	70,00	3.180.758,50	3.051.989,63	4
08/03/2023	22	70,00	70,00	70,00	2.291.600,00	2.194.788,77	2
09/03/2023	23	70,00	70,00	70,00	1.247.600,00	1.188.345,51	2
10/03/2023	24	70,00	70,00	70,00	3.037.122,50	2.887.600,18	4
16/03/2023	30	70,00	70,00	70,00	10.000.000,00	9.404.792,58	1
17/03/2023	31	70,00	70,00	70,00	10.000.000,00	9.387.860,08	1
18/03/2023	32	70,00	70,00	70,00	10.000.000,00	9.370.988,45	1
19/03/2023	33	70,00	70,00	70,00	10.000.000,00	9.370.988,45	1
20/03/2023	34	70,00	70,00	70,00	10.000.000,00	9.370.988,45	1
06/04/2023	51	70,00	70,00	70,00	25.210.916,83	22.765.919,45	1
24/05/2023	99	71,00	71,00	71,00	10.000.000,00	8.317.382,19	1
29/05/2023	104	71,00	71,00	71,00	10.000.000,00	8.303.947,22	1
30/05/2023	105	71,00	71,00	71,00	10.000.000,00	8.290.555,58	1
31/05/2023	106	71,00	76,90	73,95	10.600.000,00	8.766.829,97	2
01/06/2023	107	71,00	71,00	71,00	7.000.000,00	5.766.192,73	1
21/06/2023	127	76,90	76,90	76,90	600.000,00	472.561,24	1
28/06/2023	134	76,90	76,90	76,90	600.000,00	467.135,22	1
05/07/2023	141	76,90	76,90	76,90	600.000,00	461.832,40	1
12/07/2023	148	76,90	76,90	76,90	600.000,00	456.648,62	1
19/07/2023	155	74,50	76,90	75,70	5.600.000,00	4.244.024,11	2
20/07/2023	156	74,50	74,50	74,50	5.000.000,00	3.774.911,83	1
21/07/2023	157	74,50	74,50	74,50	5.000.000,00	3.769.103,68	1
12/08/2023	179	76,90	76,90	76,90	600.000,00	433.699,44	1
					154.736.669,70	135.964.482,73	44

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
23/02/2023	9	76,00	78,00	76,67	65.055.000,00	63.332.033,84	3
24/02/2023	10	82,00	82,00	82,00	3.000.000,00	2.908.521,04	1
27/02/2023	13	66,99	82,00	74,50	66.073.354,64	64.279.851,91	2
28/02/2023	14	74,00	86,00	82,00	8.900.000,00	8.595.819,87	3
01/03/2023	15	88,50	88,50	88,50	20.000.000,00	19.208.251,65	1
03/03/2023	17	89,00	89,00	89,00	908.964,63	864.687,87	1
05/03/2023	19	80,00	80,00	80,00	1.471.144,48	1.403.470,30	1
09/03/2023	23	82,00	82,00	82,00	130.200,00	122.754,04	1
10/03/2023	24	80,00	82,00	81,00	430.200,00	405.148,18	2
11/03/2023	25	82,00	82,00	82,00	130.200,00	122.236,23	1
12/03/2023	26	82,00	82,00	82,00	130.200,00	122.236,23	1
13/03/2023	27	77,00	82,00	79,50	1.810.157,55	1.705.342,52	2
14/03/2023	28	76,00	80,00	78,00	9.750.000,00	9.154.990,38	2
15/03/2023	29	80,00	80,00	80,00	7.898.000,00	7.395.510,52	2
16/03/2023	30	80,00	92,00	86,00	20.500.000,00	18.953.714,09	2
17/03/2023	31	80,00	80,00	80,00	10.000.000,00	9.287.531,80	2
21/03/2023	35	85,00	85,00	85,00	550.000,00	507.457,03	1
23/03/2023	37	81,00	87,00	84,00	5.750.000,00	5.264.759,22	2
25/03/2023	39	80,00	80,00	80,00	2.000.000,00	1.827.741,61	1
27/03/2023	41	81,00	85,00	82,67	22.500.000,00	20.488.139,40	3
28/03/2023	42	81,00	81,00	81,00	5.000.000,00	4.564.439,89	1
29/03/2023	43	81,00	87,00	82,75	15.750.000,00	14.335.841,96	4
30/03/2023	44	77,00	81,00	79,67	14.750.000,00	13.362.487,54	3
31/03/2023	45	77,00	82,00	80,25	17.250.000,00	15.587.965,18	4
01/04/2023	46	80,00	81,00	80,50	9.500.000,00	8.566.906,12	2
04/04/2023	49	82,00	83,00	82,50	3.071.000,00	2.732.591,72	2
05/04/2023	50	84,00	84,00	84,00	17.300.000,00	15.324.968,45	1
08/04/2023	53	80,00	80,00	80,00	300.000,00	266.682,90	1
11/04/2023	56	80,00	80,00	80,00	7.000.000,00	6.210.500,73	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
12/04/2023	57	79,00	85,00	82,00	45.250.000,00	39.903.240,18	3
13/04/2023	58	79,00	84,00	82,17	11.750.000,00	10.325.951,53	6
14/04/2023	59	77,00	90,00	85,57	65.000.000,00	56.587.391,09	7
15/04/2023	60	80,00	85,00	83,00	17.000.000,00	14.836.423,22	3
16/04/2023	61	80,00	85,00	82,50	17.000.000,00	14.808.327,82	2
17/04/2023	62	79,00	86,50	82,10	64.500.000,00	56.176.364,61	5
18/04/2023	63	83,00	85,00	83,67	20.500.000,00	17.807.090,29	3
20/04/2023	65	80,00	86,50	83,25	12.000.000,00	10.331.873,38	2
21/04/2023	66	80,00	86,50	83,25	12.000.000,00	10.311.102,22	2
28/04/2023	73	85,00	85,00	85,00	2.000.000,00	1.695.899,64	1
01/05/2023	76	80,00	80,00	80,00	1.500.000,00	1.278.608,13	1
05/05/2023	80	79,00	79,00	79,00	5.000.000,00	4.230.804,90	1
06/05/2023	81	80,00	80,00	80,00	300.000,00	252.886,84	1
08/05/2023	83	83,00	83,00	83,00	250.000,00	209.905,23	1
09/05/2023	84	79,00	79,00	79,00	500.000,00	421.536,47	1
10/05/2023	85	79,00	83,00	81,67	26.000.000,00	21.873.273,15	3
11/05/2023	86	78,00	78,00	78,00	5.000.000,00	4.201.003,64	1
12/05/2023	87	78,00	84,00	81,00	11.700.000,00	9.733.298,47	2
15/05/2023	90	83,00	84,00	83,33	1.163.800,00	961.934,08	3
16/05/2023	91	84,00	84,00	84,00	3.250.000,00	2.677.040,08	1
17/05/2023	92	79,00	79,00	79,00	56.645.000,00	47.068.763,37	1
18/05/2023	93	83,00	83,00	83,00	250.000,00	205.203,74	1
19/05/2023	94	87,00	87,00	87,00	1.000.000,00	812.212,11	1
24/05/2023	99	82,00	82,00	82,00	5.923.278,65	4.801.449,56	1
26/05/2023	101	87,00	87,00	87,00	1.000.000,00	799.824,70	1
29/05/2023	104	82,00	82,00	82,00	5.923.278,65	4.792.721,59	1
30/05/2023	105	82,00	82,00	82,00	5.923.278,65	4.784.025,29	1
31/05/2023	106	74,00	87,00	81,00	57.923.278,65	47.455.880,54	3
02/06/2023	108	83,00	83,00	83,00	2.000.000,00	1.594.025,68	1
05/06/2023	111	83,00	83,00	83,00	2.000.000,00	1.591.141,92	1
08/06/2023	114	83,00	83,00	83,00	2.250.000,00	1.774.342,02	2
10/06/2023	116	83,00	83,00	83,00	5.384.000,00	4.229.789,07	1
12/06/2023	118	83,00	83,00	83,00	3.100.000,00	2.435.428,32	2
13/06/2023	119	83,00	83,00	83,00	1.100.000,00	862.643,15	1
14/06/2023	120	83,00	83,00	83,00	5.600.000,00	4.383.820,19	2
15/06/2023	121	83,00	83,00	83,00	3.100.000,00	2.405.348,53	2
16/06/2023	122	83,00	83,00	83,00	1.100.000,00	852.007,47	1
17/06/2023	123	83,00	83,00	83,00	2.000.000,00	1.546.380,83	1
18/06/2023	124	83,00	83,00	83,00	4.750.000,00	3.672.994,93	2
19/06/2023	125	83,00	83,00	83,00	1.100.000,00	850.509,46	1
20/06/2023	126	83,00	83,00	83,00	3.100.000,00	2.396.890,29	2
21/06/2023	127	83,00	83,00	83,00	3.100.000,00	2.396.890,29	2
22/06/2023	128	83,00	83,00	83,00	1.100.000,00	846.046,86	1
23/06/2023	129	83,00	83,00	83,00	7.600.000,00	5.835.208,98	3
25/06/2023	131	83,00	83,00	83,00	4.500.000,00	3.449.036,16	1
26/06/2023	132	83,00	83,00	83,00	2.000.000,00	1.532.904,96	1
04/07/2023	140	92,00	92,00	92,00	712.000,00	525.307,24	1
11/07/2023	147	92,00	92,00	92,00	712.000,00	518.556,95	1
25/07/2023	161	92,00	92,00	92,00	712.000,00	505.563,77	1
31/07/2023	167	92,00	92,00	92,00	712.000,00	500.192,47	1
01/08/2023	168	92,00	92,00	92,00	712.000,00	499.308,33	1
07/08/2023	174	92,00	92,00	92,00	712.000,00	494.068,44	1
12/08/2023	179	93,00	93,00	93,00	1.500.000,00	1.023.001,18	1
					853.816.335,90	752.968.025,58	146

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

FCE \$							
06/04/2023	51	74,00	74,00	74,00	5.546.433,89	4.980.927,98	1
10/04/2023	55	74,00	74,00	74,00	1.567.249,23	1.407.454,90	1
					7.113.683,12	6.388.382,88	2

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
FCEU\$S								
12/03/2023	26	4,00	4,00	4,00	24.646,25	24.570,85	1	
16/03/2023	30	4,00	4,00	4,00	25.574,56	25.482,40	1	
					50.220,81	50.053,25	2	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Pagars DolarU\$S								
10/04/2023	55	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	1	
31/01/2024	351	0,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00	1	
05/06/2024	477	0,50	0,50	0,50	16.000,00	15.895,91	1	
					91.000,00	90.895,91	3	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Cheques de Pago Diferido AvaladoU\$D								
31/05/2023	106	0,00	0,00	0,00	102.000,00	102.000,00	2	
20/07/2023	156	0,50	0,50	0,50	50.000,00	49.891,33	1	
14/08/2023	181	0,00	0,00	0,00	104.000,00	104.000,00	1	
15/08/2023	182	0,00	0,00	0,00	22.840,00	22.840,00	1	
13/10/2023	241	1,00	1,00	1,00	26.500,00	26.322,59	1	
20/10/2023	248	1,00	1,00	1,00	26.500,00	26.319,01	1	
25/10/2023	253	1,00	1,00	1,00	26.500,00	26.316,86	1	
30/10/2023	258	1,00	1,00	1,00	26.500,00	26.313,28	1	
15/12/2023	304	0,00	0,00	0,00	750.000,00	750.000,00	1	
15/01/2024	335	0,00	0,00	0,00	750.000,00	750.000,00	1	
15/02/2024	366	0,00	0,00	0,00	772.840,00	772.840,00	2	
15/03/2024	395	0,00	0,00	0,00	750.000,00	750.000,00	1	
15/04/2024	426	0,00	0,00	0,00	750.000,00	750.000,00	1	
15/05/2024	456	0,00	0,00	0,00	750.000,00	750.000,00	1	
15/06/2024	487	0,00	0,00	0,00	750.000,00	750.000,00	1	
					5.657.680,00	5.656.843,07	17	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
Pagars Pesos \$								
23/02/2023	9	32,47	32,47	32,47	30.000.000,00	29.735.476,46	1	
02/03/2023	16	65,00	65,00	65,00	500.000.000,00	485.307.804,81	1	
13/03/2023	27	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	2.499.124,23	1	
16/03/2023	30	73,00	77,00	75,67	93.000.000,00	87.493.272,69	3	
30/03/2023	44	83,98	83,98	83,98	14.284.811,00	12.944.569,31	1	
03/04/2023	48	75,00	75,00	75,00	40.000.000,00	36.408.977,56	1	
07/04/2023	52	78,00	78,00	78,00	5.000.000,00	4.465.596,55	1	
13/04/2023	58	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	2.235.995,61	1	
14/04/2023	59	70,00	78,00	74,00	58.068.000,00	51.843.588,18	2	
15/04/2023	60	77,00	77,00	77,00	7.300.000,00	6.443.616,84	1	
18/04/2023	63	83,98	83,98	83,98	14.850.690,00	12.944.568,59	1	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
21/04/2023	66	78,00	78,00	78,00	5.000.000,00	4.357.480,54	1
11/05/2023	86	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	2.041.820,27	1
17/05/2023	92	80,00	80,00	80,00	300.410.959,00	250.000.000,08	1
23/05/2023	98	80,00	80,00	80,00	303.698.630,00	249.999.999,90	1
07/06/2023	113	80,00	80,00	80,00	311.917.808,00	249.999.999,82	1
13/06/2023	119	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	1.852.246,66	1
14/06/2023	120	80,00	80,00	80,00	315.753.425,00	250.000.000,28	1
15/06/2023	121	78,70	78,70	78,70	126.250.000,00	100.127.219,83	1
26/06/2023	132	79,00	79,00	79,00	28.180.079,76	21.902.320,01	5
27/06/2023	133	79,00	79,00	79,00	4.025.725,68	3.125.895,87	1
10/07/2023	146	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	1.721.475,77	1
09/08/2023	176	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	1.596.256,15	1
12/09/2023	210	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	1.474.685,56	1
09/10/2023	237	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	1.390.583,28	1
08/11/2023	267	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	1.307.716,68	1
11/12/2023	300	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	1.227.268,75	1
10/01/2024	330	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	1.162.268,50	1
13/02/2024	364	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	1.094.630,66	1
13/03/2024	393	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	1.045.936,32	1
11/04/2024	422	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	999.868,90	1
13/05/2024	454	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	953.527,02	1
13/06/2024	485	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	912.553,74	1
11/07/2024	513	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	878.459,14	1
13/08/2024	546	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	841.408,96	1
12/09/2024	576	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	810.338,86	1
10/10/2024	604	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	783.341,37	1
12/11/2024	637	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	753.745,10	1
11/12/2024	666	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	729.523,14	1
13/01/2025	699	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	703.787,09	1
13/02/2025	730	154,38	154,38	154,38	2.784.521,48	681.211,83	1
					2.224.568.643,96	1.886.798.160,91	48

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés DolarUS\$							
20/03/2023	34	4,90	4,90	4,90	16.667,00	16.589,05	1
20/06/2023	126	4,90	4,90	4,90	47.738,00	46.931,55	1
20/08/2023	187	4,90	4,90	4,90	10.417,00	10.157,90	1
09/02/2024	360	5,00	5,00	5,00	155.000,00	147.599,79	1
					229.822,00	221.278,29	4

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No GarantizadoUS\$D							
03/04/2023	48	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	1
24/04/2023	69	1,50	1,50	1,50	3.000.000,00	2.991.272,04	4
10/05/2023	85	5,75	5,75	5,75	20.000,00	19.732,66	1
15/05/2023	90	8,00	8,00	8,00	300.000,00	294.133,45	1
23/05/2023	98	3,50	3,50	3,50	25.000,00	24.755,50	1
14/06/2023	120	0,50	0,50	0,50	260.000,00	259.566,20	1
23/06/2023	129	2,00	2,00	2,00	50.000,00	49.640,95	1
31/07/2023	167	0,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	1
11/08/2023	178	0,00	0,00	0,00	320.000,00	320.000,00	1
13/08/2023	180	2,50	2,50	2,50	150.000,00	148.143,14	1
14/08/2023	181	0,00	1,00	0,50	510.000,00	508.004,53	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV	
Totales Operados		14/02/2023		Cheques de Pago Diferido \$					
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques		
Cheques de Pago Diferido No Garantizado U\$D									
12/09/2023	210	2,50	2,50	2,50	250.000,00	246.438,46	1		
13/11/2023	272	2,75	2,75	2,75	250.000,00	244.961,51	1		
27/12/2023	316	3,00	3,00	3,00	250.000,00	243.651,70	1		
14/02/2024	365	0,00	3,25	0,81	1.250.000,00	1.242.109,87	4		
01/03/2024	381	2,50	2,50	2,50	100.000,00	97.437,27	1		
08/03/2024	388	2,50	2,50	2,50	100.000,00	97.391,77	1		
15/03/2024	395	2,50	2,50	2,50	100.000,00	97.346,31	1		
22/03/2024	402	2,50	2,50	2,50	100.000,00	97.300,90	1		
29/03/2024	409	2,50	2,50	2,50	100.000,00	97.242,57	1		
					7.935.000,00	7.879.128,83	27		

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 14/02/2023			Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto	
Ch Dif Avalado	1322126	#UBS150140001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2024	48hs	U\$D	750.000,00	
Ch Dif Avalado	1322127	#UBS150240001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2024	48hs	U\$D	750.000,00	
Ch Dif Avalado	1322123	#UBS150340001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2024	48hs	U\$D	750.000,00	
Ch Dif Avalado	1322124	#UBS150440001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2024	48hs	U\$D	750.000,00	
Ch Dif Avalado	1322125	#UBS150540001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2024	48hs	U\$D	750.000,00	
Ch Dif Avalado	1322122	#UBS150640001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2024	48hs	U\$D	750.000,00	
Ch Dif Avalado	1322121	#UBS151230001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/12/2023	48hs	U\$D	750.000,00	
Ch Dif Avalado	1321761	#UFT140830001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2023	48hs	U\$D	104.000,00	
Ch Dif Avalado	1321992	#UGA150240001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/02/2024	48hs	U\$D	22.840,00	
Ch Dif Avalado	1321991	#UGA150830001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	U\$D	22.840,00	
Ch Dif Avalado	1321993	#UGA150840002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2024	48hs	U\$D	22.840,00	
Ch Dif Avalado	1321670	*ACE070300018	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2023	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	1321675	*ACE090300025	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	1322071	*ACE120500023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	200.000,00	
Ch Dif Avalado	1321677	*ACE130400022	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1321629	*ACE130700012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/07/2023	48hs	\$	18.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1321668	*ACE140300027	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	1321777	*ACE140300028	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	1321781	*ACE140400024	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	1322201	*ACE140400025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado	1321779	*ACE140500024	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2023	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	1321780	*ACE140600017	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2023	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	1321778	*ACE140700015	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/07/2023	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	1321782	*ACE140800013	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2023	48hs	\$	250.000,00	
Ch Dif Avalado	1322202	*ACE150400027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2023	48hs	\$	400.000,00	
Ch Dif Avalado	1321672	*ACE210300020	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	1321673	*ACE210300021	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	1322359	*ACE220400024	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	1322360	*ACE220400025	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	1322361	*ACE220400026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	1322362	*ACE220400027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	1321666	*ACE230300010	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2023	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	1321669	*ACE230300011	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2023	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	1321667	*ACE280300016	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	1321671	*ACE280300017	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	1321674	*ACE300300017	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	600.000,00	
Ch Dif Avalado	1322090	*ACIO30800046	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/08/2023	48hs	\$	3.600.000,00	
Ch Dif Avalado	1322091	*ACI170300090	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	1.500.000,00	
Ch Dif Avalado	1322246	*ACI180300082	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2023	48hs	\$	3.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1322247	*ACI180400212	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	3.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1322245	*ACI180500048	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2023	48hs	\$	3.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1322089	*ACI310500210	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	4.000.000,00	
Ch Dif Avalado	1322307	*AFD150500014	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	1322318	*AFD240500008	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	\$	500.000,00	
Ch Dif Avalado	1322319	*AFD240500009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	\$	500.000,00	



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 14/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1322310	*AFD240600019	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322313	*AFD240600020	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322308	*AFD240700001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322309	*AFD240700002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322312	*AFD240700003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322317	*AFD240700004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/07/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322315	*AFD240800017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322316	*AFD240800018	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/08/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322311	*AFD240900003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/09/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322314	*AFD270600004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322320	*AFD270600005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321868	*ALN080500008	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321869	*ALN080500009	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321870	*ALN080500010	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321871	*ALN080500011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321872	*ALN080500012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321873	*ALN080500013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321874	*ALN080500014	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321875	*ALN080500015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321876	*ALN080500016	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321877	*ALN080500017	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321878	*ALN080500018	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321879	*ALN080500019	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321880	*ALN080500020	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321881	*ALN080500021	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321882	*ALN080500022	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321883	*ALN080500023	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321884	*ALN080500024	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321885	*ALN080500025	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321886	*ALN080500026	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321887	*ALN080500027	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321888	*ALN080500028	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321889	*ALN080500029	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321890	*ALN080500030	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321891	*ALN080500031	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321892	*ALN080500032	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321893	*ALN080500033	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321894	*ALN080500034	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321895	*ALN080500035	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321732	*ARP030400033	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1321729	*ARP040400055	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/04/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1321728	*ARP050400087	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1322159	*ARP070400072	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1322132	*ARP090600071	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/06/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321730	*ARP100400055	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1321733	*ARP101000069	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321731	*ARP110400061	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1321741	*ARP120400093	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1321739	*ARP120500101	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1322161	*ARP140400104	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1321735	*ARP141000095	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/10/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321743	*ARP150600132	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1321740	*ARP160600066	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322133	*ARP160600067	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/06/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321736	*ARP181000068	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/10/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322158	*ARP210400075	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1322335	*ARP220400057	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	786.500,00
Ch Dif Avalado	1321734	*ARP230600073	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322130	*ARP230600074	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322128	*ARP250400071	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1321745	*ARP250900028	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/09/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321738	*ARP251000063	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/10/2023	48hs	\$	1.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 14/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1322160	*ARP280400099	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1321737	*ARP300600251	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322131	*ARP300600252	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321742	*ARP300900171	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/09/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321744	*ARP301000047	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/10/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322253	*AVU151000026	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2023	48hs	\$	951.932,00
Ch Dif Avalado	1322254	*AVU151000027	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2023	48hs	\$	951.932,00
Ch Dif Avalado	1322181	*BIN010500023	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/05/2023	48hs	\$	3.726.677,70
Ch Dif Avalado	1322179	*BIN160400035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/04/2023	48hs	\$	8.458.650,73
Ch Dif Avalado	1321775	*BIN160500038	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	5.222.435,90
Ch Dif Avalado	1322180	*BIN160500039	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	1.580.094,58
Ch Dif Avalado	1321776	*BIN210300031	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	827.673,34
Ch Dif Avalado	1322165	*BIS170400007	BIND	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322078	*BIS230300009	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2023	48hs	\$	6.045.655,39
Ch Dif Avalado	1322118	*BMA300800026	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322119	*BMA300800027	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321688	*CMP010600012	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1321684	*CMP050500025	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1322145	*CMP050500026	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/05/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1321685	*CMP080600013	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/06/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1321658	*CMP090500024	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/05/2023	48hs	\$	2.750.000,00
Ch Dif Avalado	1321657	*CMP120500013	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	2.750.000,00
Ch Dif Avalado	1321686	*CMP120500014	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1322147	*CMP120500015	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1321689	*CMP190500010	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1321687	*CMP210400027	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1322148	*CMP210400028	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1321655	*CMP260400033	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2023	48hs	\$	2.119.432,00
Ch Dif Avalado	1321656	*CMP260400034	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2023	48hs	\$	3.298.452,00
Ch Dif Avalado	1321683	*CMP260500019	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1321682	*CMP280400036	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1322146	*CMP280400037	BICA	426	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1322331	*COF270200001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif Avalado	1322038	*CRA010300002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322036	*CRA120500005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1322035	*CRA130500002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1322039	*CRA140300002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322034	*CRA140500001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1322037	*CRA150500004	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322108	*CRE010400026	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2023	48hs	\$	699.000,00
Ch Dif Avalado	1321701	*CRE030400029	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2023	48hs	\$	554.695,00
Ch Dif Avalado	1321710	*CRE030400030	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322109	*CRE030400031	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2023	48hs	\$	699.000,00
Ch Dif Avalado	1322105	*CRE030500024	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/05/2023	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1321711	*CRE040400026	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/04/2023	48hs	\$	425.847,00
Ch Dif Avalado	1321696	*CRE050400035	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321703	*CRE050400036	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321706	*CRE050400037	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	425.847,00
Ch Dif Avalado	1321715	*CRE050400038	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322106	*CRE050400039	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	699.000,00
Ch Dif Avalado	1322376	*CRE100500049	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322364	*CRE170300053	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	799.637,33
Ch Dif Avalado	1322366	*CRE170300054	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	466.143,99
Ch Dif Avalado	1322370	*CRE180300036	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1322374	*CRE200400074	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322363	*CRE210300043	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif Avalado	1322367	*CRE220300053	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322369	*CRE220300054	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2023	48hs	\$	1.030.233,30
Ch Dif Avalado	1322365	*CRE230300052	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2023	48hs	\$	1.145.000,00
Ch Dif Avalado	1322368	*CRE260300028	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2023	48hs	\$	1.600.000,00
Ch Dif Avalado	1321697	*CRE270300033	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321704	*CRE270300034	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2023	48hs	\$	500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 14/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1321705	*CRE270300035	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321713	*CRE270300036	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321700	*CRE280300048	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321702	*CRE280300049	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321709	*CRE280300050	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321712	*CRE280300051	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	\$	459.777,25
Ch Dif Avalado	1322104	*CRE280300052	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	\$	699.000,00
Ch Dif Avalado	1322375	*CRE280400060	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321708	*CRE290300061	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2023	48hs	\$	210.793,75
Ch Dif Avalado	1321698	*CRE300300061	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321699	*CRE300300062	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	298.112,25
Ch Dif Avalado	1321707	*CVA230600063	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321714	*CRE300300064	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322107	*CRE300300065	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	699.000,00
Ch Dif Avalado	1321979	*CVA230300006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/03/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1321978	*CVA230400004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/04/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1321976	*CVA230500004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1321977	*CVA230600002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/06/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1322120	*FAE180400003	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	282.620,00
Ch Dif Avalado	1321867	*FDE070400005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2023	48hs	\$	1.273.706,63
Ch Dif Avalado	1322264	*FED100300028	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	5.724.446,40
Ch Dif Avalado	1322262	*FED151000015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/10/2023	48hs	\$	951.932,00
Ch Dif Avalado	1322260	*FED311000011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2023	48hs	\$	381.065,00
Ch Dif Avalado	1322261	*FED311000012	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2023	48hs	\$	381.065,00
Ch Dif Avalado	1322263	*FED311000013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/10/2023	48hs	\$	381.065,00
Ch Dif Avalado	1321759	*FGC020400003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/04/2023	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	1321754	*FGC040300006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/03/2023	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	1321755	*FGC040500006	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/05/2023	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	1321622	*FGC100300015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321623	*FGC100400008	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321624	*FGC100500009	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321758	*FGC100500010	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/05/2023	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	1321625	*FGC100600011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321756	*FGC120300004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/03/2023	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	1321694	*FGC140300010	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321960	*FGC140400013	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321961	*FGC140400014	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321959	*FGC150300018	CHACO	311	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321621	*FGC250500006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321757	*FGC290400015	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2023	48hs	\$	125.000,00
Ch Dif Avalado	1322025	*FID060500013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321943	*FID120500007	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322014	*FID130500007	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321942	*FID150500001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321944	*FID170500004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321945	*FID190500005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322013	*FID200500005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321941	*FID230500002	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321934	*FID240500006	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/05/2023	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1321676	*FIN130300007	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322304	*FOB100600001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/06/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1322306	*FOB150500001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1322305	*FOB300500001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1321764	*GAR010600248	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/06/2023	48hs	\$	269.836,00
Ch Dif Avalado	1322099	*GAR020800132	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/08/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif Avalado	1322390	*GAR020800133	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321722	*GAR070300061	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2023	48hs	\$	2.037.034,32
Ch Dif Avalado	1321725	*GAR080300131	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2023	48hs	\$	2.037.034,32
Ch Dif Avalado	1321724	*GAR090300094	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	2.037.034,32
Ch Dif Avalado	1321723	*GAR100300243	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	2.037.034,32
Ch Dif Avalado	1322026	*GAR150300353	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1321765	*GAR190600125	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/06/2023	48hs	\$	335.830,92



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 14/02/2023			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1321721	*GAR220200184	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/02/2023	48hs	\$	1.972.697,92
Ch Dif Avalado	1322241	*INP150300035	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	1.811.387,79
Ch Dif Avalado	1322242	*INP170300027	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	503.212,94
Ch Dif Avalado	1322240	*INP240300018	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322239	*INP250300019	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321760	*INP290500005	ICBC	015	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/05/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1322065	*MIL100300009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	216.396,00
Ch Dif Avalado	1322095	*MIL150800004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322066	*MIL200300014	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	59.819,18
Ch Dif Avalado	1322137	*MOV070500013	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/05/2023	48hs	\$	5.500.000,00
Ch Dif Avalado	1322204	*MOV110400029	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322205	*MOV140400022	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321762	*MOV140500013	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1321773	*MOV210400029	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321763	*MOV210500011	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/05/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1321772	*MOV280400019	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321628	*NEU100400007	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321627	*NEU120400003	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1321626	*NEU270300006	NEUQUEN	097	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2023	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Avalado	1321630	*NOV020500017	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/05/2023	48hs	\$	5.500.000,00
Ch Dif Avalado	1322378	*NOV070400019	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322377	*NOV100400021	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322379	*NOV110400027	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321958	*NOV160300022	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1322329	*NOV300500035	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1322330	*NOV300600047	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1321865	*POT010400022	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2023	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif Avalado	1322061	*POT050400038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/04/2023	48hs	\$	502.435,00
Ch Dif Avalado	1322293	*POT110300024	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2023	48hs	\$	463.529,83
Ch Dif Avalado	1322051	*POT110400026	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2023	48hs	\$	532.000,00
Ch Dif Avalado	1322184	*POT111200011	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	48hs	\$	18.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322294	*POT120400034	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/04/2023	48hs	\$	463.529,83
Ch Dif Avalado	1322063	*POT140300017	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	532.000,00
Ch Dif Avalado	1322062	*POT190400038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	452.435,00
Ch Dif Avalado	1321971	*POT200300038	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1321973	*POT200400082	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1321972	*POT200500088	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/05/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1321974	*POT200600045	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif Avalado	1321864	*POT240200054	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	3.837.195,00
Ch Dif Avalado	1322295	*POT240200055	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	463.529,83
Ch Dif Avalado	1322296	*POT270300023	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/03/2023	48hs	\$	463.529,83
Ch Dif Avalado	1322064	*POT280300037	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/03/2023	48hs	\$	532.000,00
Ch Dif Avalado	1321766	*PRO150300002	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Avalado	1322103	*RIG070400010	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322102	*RIG090400011	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322100	*RIG110400009	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322101	*RIG130400014	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321837	*RIG140400020	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321839	*RIG140400021	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	570.000,00
Ch Dif Avalado	1321840	*RIG140400022	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321836	*RIG170400006	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321838	*RIG170400007	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321841	*RIG170400008	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	570.000,00
Ch Dif Avalado	1321816	*RIG180400017	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321827	*RIG180400018	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321828	*RIG180400019	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	48hs	\$	570.000,00
Ch Dif Avalado	1321822	*RIG190400018	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321829	*RIG190400019	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321830	*RIG190400020	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	570.000,00
Ch Dif Avalado	1321821	*RIG200400018	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321831	*RIG200400019	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321835	*RIG200400020	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/04/2023	48hs	\$	570.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 14/02/2023			Fonte: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1321817	*RIG210400015	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321826	*RIG210400016	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	570.000,00
Ch Dif Avalado	1321834	*RIG210400017	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321818	*RIG240400013	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321825	*RIG240400014	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321833	*RIG240400015	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/04/2023	48hs	\$	570.000,00
Ch Dif Avalado	1321814	*RIG250400016	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321820	*RIG250400017	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321832	*RIG250400018	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	570.000,00
Ch Dif Avalado	1321815	*RIG260400023	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321819	*RIG260400024	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321939	*TRD030400007	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321940	*TRD100400011	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1321936	*TRD110300008	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1321935	*TRD190300009	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1321937	*TRD260200004	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1321938	*TRD260300003	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321690	*VIN210300003	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	21/03/2023	48hs	\$	1.040.398,50
Ch Dif Avalado	1322079	ARPY150600183	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/06/2023	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	1322080	ARPY150700202	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2023	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	1322081	ARPY150800169	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2023	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	1322082	ARPY150900179	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/09/2023	48hs	\$	180.000,00
Ch Dif Avalado	1322216	BAIN010400001	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/04/2023	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	1322191	BAIN100300003	COMAFI	299	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	932.362,50
Ch Dif Avalado	1322192	BAIN100300004	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	190.000,00
Ch Dif Avalado	1322198	BAIN110300001	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2023	48hs	\$	330.000,00
Ch Dif Avalado	1322223	BAIN120500002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/05/2023	48hs	\$	560.000,00
Ch Dif Avalado	1322187	BAIN130300001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	200.000,00
Ch Dif Avalado	1322213	BAIN130400001	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	48hs	\$	550.406,26
Ch Dif Avalado	1322229	BAIN130500001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322224	BAIN140500001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/05/2023	48hs	\$	560.000,00
Ch Dif Avalado	1322190	BAIN150300002	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1322200	BAIN150300003	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	115.500,00
Ch Dif Avalado	1322207	BAIN150300004	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2023	48hs	\$	328.000,00
Ch Dif Avalado	1322221	BAIN150500001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	1322234	BAIN150500002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1322225	BAIN160500002	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/05/2023	48hs	\$	560.000,00
Ch Dif Avalado	1322195	BAIN170300002	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1322197	BAIN170300003	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1322199	BAIN170300004	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/03/2023	48hs	\$	123.000,00
Ch Dif Avalado	1322214	BAIN170400002	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/04/2023	48hs	\$	550.406,26
Ch Dif Avalado	1322231	BAIN170500001	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	48hs	\$	700.000,00
Ch Dif Avalado	1322169	BAIN180300001	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2023	48hs	\$	328.000,00
Ch Dif Avalado	1322175	BAIN180300002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2023	48hs	\$	284.500,00
Ch Dif Avalado	1322176	BAIN180300003	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2023	48hs	\$	330.000,00
Ch Dif Avalado	1322188	BAIN180300004	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2023	48hs	\$	264.625,00
Ch Dif Avalado	1322189	BAIN180300005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1322211	BAIN180300006	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1322226	BAIN180500001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/05/2023	48hs	\$	560.000,00
Ch Dif Avalado	1322215	BAIN190400001	CMF	319	0	Sin Inf.	Sin Inf.	19/04/2023	48hs	\$	550.406,26
Ch Dif Avalado	1322170	BAIN200300001	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	166.320,00
Ch Dif Avalado	1322172	BAIN200300002	ITAU	259	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	100.000,00
Ch Dif Avalado	1322194	BAIN200300003	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	311.404,80
Ch Dif Avalado	1322196	BAIN200300004	CORDOBA	020	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Avalado	1322209	BAIN200300005	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	\$	108.311,70
Ch Dif Avalado	1322173	BAIN220300002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322177	BAIN220300003	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2023	48hs	\$	330.000,00
Ch Dif Avalado	1322171	BAIN240300003	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322174	BAIN240300004	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2023	48hs	\$	617.700,00
Ch Dif Avalado	1322193	BAIN240300005	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/03/2023	48hs	\$	264.073,00
Ch Dif Avalado	1322178	BAIN250300001	BAPRO	014	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2023	48hs	\$	120.000,00
Ch Dif Avalado	1322212	BAIN250300002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/03/2023	48hs	\$	289.800,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 14/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1322227	BAIN260500001	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/05/2023	48hs	\$	560.000,00
Ch Dif Avalado	1322237	BAIN270500002	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/05/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1322222	BAIN300500004	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	\$	650.000,00
Ch Dif Avalado	1322228	BAIN300500005	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/05/2023	48hs	\$	560.000,00
Ch Dif Avalado	1322208	BAIN310300005	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	446.608,88
Ch Dif Avalado	1322210	BAIN310300006	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/03/2023	48hs	\$	370.000,00
Ch Dif Avalado	1322230	BAIN310500005	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1322232	BAIN310500006	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1322233	BAIN310500007	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	1.250.000,00
Ch Dif Avalado	1322235	BAIN310500008	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif Avalado	1322236	BAIN310500009	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322238	BAIN310500010	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/05/2023	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif Avalado	1321750	CREC150500139	NACION	011	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2023	48hs	\$	350.000,00
Ch Dif Avalado	1321751	CREC290300051	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1321752	CREC290400054	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1321767	GARA220401096	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321896	GARA220601207	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2023	48hs	\$	5.991.326,33
Ch Dif Avalado	1321897	GARA220601208	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/06/2023	48hs	\$	5.991.326,37
Ch Dif Avalado	1321768	GARA250401695	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321770	GARA280401244	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321769	GARA300404944	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/04/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Avalado	1321807	POTE010300058	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	678.540,00
Ch Dif Avalado	1321854	POTE010300059	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2023	48hs	\$	543.790,60
Ch Dif Avalado	1321844	POTE020300027	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2023	48hs	\$	553.000,00
Ch Dif Avalado	1322273	POTE020300028	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322283	POTE020300029	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	02/03/2023	48hs	\$	696.480,00
Ch Dif Avalado	1321799	POTE030300042	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/03/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1321855	POTE030300043	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/03/2023	48hs	\$	552.745,00
Ch Dif Avalado	1321808	POTE040300041	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/03/2023	48hs	\$	663.950,00
Ch Dif Avalado	1321849	POTE040300042	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	04/03/2023	48hs	\$	900.200,00
Ch Dif Avalado	1321804	POTE050300062	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2023	48hs	\$	378.000,00
Ch Dif Avalado	1321809	POTE050300063	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2023	48hs	\$	678.900,00
Ch Dif Avalado	1321859	POTE050300064	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2023	48hs	\$	803.000,00
Ch Dif Avalado	1322274	POTE050300065	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2023	48hs	\$	913.500,00
Ch Dif Avalado	1322281	POTE050300066	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	05/03/2023	48hs	\$	565.000,00
Ch Dif Avalado	1321810	POTE060300040	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/03/2023	48hs	\$	693.000,00
Ch Dif Avalado	1322275	POTE060300041	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/03/2023	48hs	\$	900.000,00
Ch Dif Avalado	1322285	POTE060300042	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	06/03/2023	48hs	\$	525.690,00
Ch Dif Avalado	1321856	POTE070300030	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	07/03/2023	48hs	\$	590.462,00
Ch Dif Avalado	1321846	POTE080300038	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2023	48hs	\$	895.000,00
Ch Dif Avalado	1321850	POTE090300040	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	832.600,00
Ch Dif Avalado	1322282	POTE090300041	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	590.000,00
Ch Dif Avalado	1322284	POTE090300042	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	480.343,00
Ch Dif Avalado	1322286	POTE090300043	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/03/2023	48hs	\$	582.340,00
Ch Dif Avalado	1322276	POTE100300079	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	892.314,00
Ch Dif Avalado	1322277	POTE100300080	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/03/2023	48hs	\$	891.643,00
Ch Dif Avalado	1321848	POTE110300034	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2023	48hs	\$	915.500,00
Ch Dif Avalado	1321857	POTE110300035	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2023	48hs	\$	585.652,00
Ch Dif Avalado	1322278	POTE110300036	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/03/2023	48hs	\$	861.500,00
Ch Dif Avalado	1321801	POTE120300037	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/03/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1322279	POTE120300038	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/03/2023	48hs	\$	883.200,00
Ch Dif Avalado	1321845	POTE130300037	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	589.000,00
Ch Dif Avalado	1321860	POTE130300038	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	840.000,00
Ch Dif Avalado	1321861	POTE130300039	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	565.740,00
Ch Dif Avalado	1321863	POTE130300040	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif Avalado	1321798	POTE140300031	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	2.743.500,00
Ch Dif Avalado	1321800	POTE140300032	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	450.000,00
Ch Dif Avalado	1321812	POTE140300033	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	175.000,00
Ch Dif Avalado	1321847	POTE140300034	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	884.700,00
Ch Dif Avalado	1321851	POTE140300035	CIUDAD	029	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	916.227,00
Ch Dif Avalado	1321858	POTE140300036	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	589.733,00
Ch Dif Avalado	1322287	POTE140300037	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/03/2023	48hs	\$	580.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 14/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif Avalado	1321794	POTE240200065	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Avalado	1322269	POTE240200066	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1322270	POTE240200067	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Avalado	1322280	POTE240200068	MACRO	285	0	Sin Inf.	Sin Inf.	24/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321803	POTE250200062	GALICIA	007	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2023	48hs	\$	150.000,00
Ch Dif Avalado	1321805	POTE250200063	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2023	48hs	\$	620.700,00
Ch Dif Avalado	1322272	POTE250200064	COINAG	431	0	Sin Inf.	Sin Inf.	25/02/2023	48hs	\$	893.651,00
Ch Dif Avalado	1322271	POTE260200049	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	26/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Avalado	1321795	POTE270200058	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1321843	POTE270200059	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	573.800,00
Ch Dif Avalado	1321852	POTE270200060	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	274.090,00
Ch Dif Avalado	1321862	POTE270200061	HSBC	150	0	Sin Inf.	Sin Inf.	27/02/2023	48hs	\$	535.605,00
Ch Dif Avalado	1321789	POTE280200159	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	3.162.723,00
Ch Dif Avalado	1321796	POTE280200160	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Avalado	1321797	POTE280200161	FRANCES	017	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	292.000,00
Ch Dif Avalado	1321802	POTE280200162	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	211.336,18
Ch Dif Avalado	1321806	POTE280200163	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	690.000,00
Ch Dif Avalado	1321811	POTE280200164	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	399.478,68
Ch Dif Avalado	1321853	POTE280200165	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	733.922,00
Ch Dif Avalado	1322288	POTE280200166	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	765.000,00
Ch Dif Avalado	1322289	POTE280200167	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	Sin Inf.	28/02/2023	48hs	\$	765.000,00
Ch Dif Avalado	1322041	TRND290300001	BIND	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2023	48hs	\$	6.510.000,00
Ch Dif Avalado	1322040	TRND300300003	BIND	322	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	48hs	\$	6.510.000,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 14/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1321639	#MAV081130014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/11/2023	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321636	#MAV090830006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/08/2023	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321638	#MAV091030002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	09/10/2023	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321641	#MAV100140014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/01/2024	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321635	#MAV100730005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/07/2023	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321651	#MAV101040008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	10/10/2024	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321644	#MAV110440009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/04/2024	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321633	#MAV110530005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/05/2023	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321647	#MAV110740017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/07/2024	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321640	#MAV111230003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2023	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321652	#MAV111240004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/12/2024	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321637	#MAV120930009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2023	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321649	#MAV120940010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2024	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321650	#MAV121140005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/11/2024	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321653	#MAV130150013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/01/2025	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321642	#MAV130240011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2024	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321654	#MAV130250012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2025	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321631	#MAV130330017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2023	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321643	#MAV130340018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/03/2024	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321632	#MAV130430007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/04/2023	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321645	#MAV130540007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/05/2024	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321634	#MAV130630011	PAGARE D.	004	0	Sin	Sin Inf.	13/06/2023	24hs	\$	2.784.521,48



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 14/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1321646	#MAV130640012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/06/2024	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1321648	#MAV130840002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/08/2024	24hs	\$	2.784.521,48
Ch Dif No Garantizado	1322327	#MAV140430012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/04/2023	24hs	\$	53.068.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322268	#MAV140630005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/06/2023	24hs	\$	315.753.425,00
Ch Dif No Garantizado	1322186	#MAV150430006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/04/2023	24hs	\$	7.300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322138	#MAV160330014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	24hs	\$	14.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322151	#MAV160330015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	24hs	\$	71.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322185	#MAV160330016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	24hs	\$	7.300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322265	#MAV170530007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	17/05/2023	24hs	\$	300.410.959,00
Ch Dif No Garantizado	1322011	#MAV180430010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	18/04/2023	24hs	\$	14.850.690,00
Ch Dif No Garantizado	1322266	#MAV230530006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	23/05/2023	24hs	\$	303.698.630,00
Ch Dif No Garantizado	1322010	#MAV300330020	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/03/2023	24hs	\$	14.284.811,00
Ch Dif No Garantizado	1322297	#UMV010340012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	01/03/2024	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321987	#UMV030430015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	03/04/2023	48hs	USD	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322298	#UMV080340018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	08/03/2024	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321727	#UMV110830007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2023	48hs	USD	320.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321813	#UMV110830008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2023	48hs	USD	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322332	#UMV120930010	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/09/2023	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321898	#UMV130240054	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2024	48hs	US\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321899	#UMV130240055	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2024	48hs	US\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321900	#UMV130240056	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2024	48hs	US\$	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321901	#UMV130240057	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2024	48hs	US\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321902	#UMV130240058	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2024	48hs	US\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321903	#UMV130240059	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/02/2024	48hs	US\$	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322117	#UMV130830004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	13/08/2023	48hs	USD	150.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321984	#UMV140240015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2024	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321985	#UMV140240016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2024	48hs	USD	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321986	#UMV140240017	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/02/2024	48hs	USD	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321720	#UMV140830015	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2023	48hs	USD	110.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322328	#UMV140830016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2023	48hs	USD	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321790	#UMV150140008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/01/2024	48hs	USD	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321791	#UMV150340034	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2024	48hs	USD	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322299	#UMV150340035	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/03/2024	48hs	USD	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321792	#UMV150540056	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/05/2024	48hs	USD	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321793	#UMV150740025	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	15/07/2024	48hs	USD	30.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322371	#UMV200330034	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/03/2023	48hs	US\$	16.667,00
Ch Dif No Garantizado	1322372	#UMV200630012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/06/2023	48hs	US\$	47.738,00
Ch Dif No Garantizado	1322373	#UMV200830024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2023	48hs	US\$	10.417,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 14/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1322300	#UMV220340028	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	22/03/2024	48hs	U\$D	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322301	#UMV290340044	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	29/03/2024	48hs	U\$D	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321719	#UMV300630038	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	30/06/2023	48hs	U\$D	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321718	#UMV310730036	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2023	48hs	U\$D	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321996	%UHA120300001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	12/03/2023	48hs	U\$S	24.646,25
Ch Dif No Garantizado	1321995	%UHA160300001	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	48hs	U\$S	25.574,56
Ch Dif No Garantizado	1321994	%UHA160300002	FCE	003	0	Sin Inf.	Sin Inf.	16/03/2023	48hs	U\$S	20.159,76
Ch Dif No Garantizado	1321695	*MAV010300369	CMF	319	0	Sin Inf.	14/02/2023	01/03/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1322142	*MAV010300370	FRANCES	017	0	Sin Inf.	09/02/2023	01/03/2023	48hs	\$	347.883,75
Ch Dif Garantizado	1322143	*MAV010300371	GALICIA	007	0	Sin Inf.	06/01/2023	01/03/2023	48hs	\$	223.000,00
Ch Dif Garantizado	1322290	*MAV010300372	FRANCES	017	0	Sin Inf.	13/02/2023	01/03/2023	48hs	\$	331.675,21
Ch Dif No Garantizado	1322024	*MAV010400229	FRANCES	017	0	Sin Inf.	14/02/2023	01/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322028	*MAV010400230	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	01/04/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321951	*MAV010500072	ICBC	015	0	Sin Inf.	14/02/2023	01/05/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322322	*MAV010800242	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/02/2023	01/08/2023	48hs	\$	712.000,00
Ch Dif Garantizado	1322150	*MAV020300428	GALICIA	007	0	Sin Inf.	26/01/2023	02/03/2023	48hs	\$	155.831,50
Ch Dif No Garantizado	1321930	*MAV020600344	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	02/06/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321905	*MAV030300453	NACION	011	0	Sin Inf.	10/02/2023	03/03/2023	48hs	\$	908.964,63
Ch Dif Garantizado	1322135	*MAV040300298	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	09/02/2023	04/03/2023	48hs	\$	268.596,18
Ch Dif Garantizado	1322134	*MAV040300299	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	09/02/2023	04/03/2023	48hs	\$	1.051.577,14
Ch Dif Garantizado	1322136	*MAV040300300	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	09/02/2023	04/03/2023	48hs	\$	223.830,15
Ch Dif Garantizado	1322140	*MAV040300301	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	09/02/2023	04/03/2023	48hs	\$	236.571,57
Ch Dif Garantizado	1322141	*MAV040300302	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	09/02/2023	04/03/2023	48hs	\$	210.396,15
Ch Dif No Garantizado	1321606	*MAV040400294	MACRO	285	0	Sin Inf.	13/02/2023	04/04/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322220	*MAV040400295	GALICIA	007	0	Sin Inf.	10/02/2023	04/04/2023	48hs	\$	571.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322326	*MAV040700204	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/02/2023	04/07/2023	48hs	\$	712.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321662	*MAV050300151	GALICIA	007	0	Sin Inf.	13/02/2023	05/03/2023	48hs	\$	1.471.144,48
Ch Dif No Garantizado	1321746	*MAV050500286	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/02/2023	05/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322338	*MAV050500288	ITAU	259	0	Sin Inf.	14/02/2023	05/05/2023	48hs	\$	2.260.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321929	*MAV050600109	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	05/06/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1322005	*MAV050700298	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	13/02/2023	05/07/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif Garantizado	1322097	*MAV060400280	MACRO	285	0	Sin Inf.	08/02/2023	06/04/2023	48hs	\$	25.210.916,83
Ch Dif No Garantizado	1321572	*MAV060500269	BAPRO	014	0	Sin Inf.	13/02/2023	06/05/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Garantizado	1322291	*MAV070300330	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	18/01/2023	07/03/2023	48hs	\$	247.600,00
Ch Dif Garantizado	1322258	*MAV070300331	GALICIA	007	0	Sin Inf.	31/01/2023	07/03/2023	48hs	\$	563.636,00
Ch Dif Garantizado	1322259	*MAV070300332	GALICIA	007	0	Sin Inf.	01/02/2023	07/03/2023	48hs	\$	869.522,50
Ch Dif Garantizado	1322257	*MAV070300333	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	20/01/2023	07/03/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322321	*MAV070800112	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/02/2023	07/08/2023	48hs	\$	712.000,00
Ch Dif Garantizado	1322256	*MAV080300426	SUPERVIL.	027	0	Sin	18/11/2022	08/03/2023	48hs	\$	2.044.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 14/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif Garantizado	1322255	*MAV080300427	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	18/01/2023	08/03/2023	48hs	\$	247.600,00
Ch Dif No Garantizado	1321577	*MAV080400277	BAPRO	014	0	Sin Inf.	13/02/2023	08/04/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321661	*MAV080500093	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	08/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321693	*MAV080500094	GALICIA	007	0	Sin Inf.	13/02/2023	08/05/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321664	*MAV080600338	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	08/06/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321928	*MAV080600339	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	08/06/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1322250	*MAV090300398	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	01/02/2023	09/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1322251	*MAV090300399	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	18/01/2023	09/03/2023	48hs	\$	247.600,00
Ch Dif No Garantizado	1321788	*MAV090500290	GALICIA	007	0	Sin Inf.	09/02/2023	09/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321578	*MAV100300471	BAPRO	014	0	Sin Inf.	13/02/2023	10/03/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif Garantizado	1322249	*MAV100300472	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	18/01/2023	10/03/2023	48hs	\$	247.600,00
Ch Dif Garantizado	1322243	*MAV100300473	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	10/02/2023	10/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1322244	*MAV100300474	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	10/02/2023	10/03/2023	48hs	\$	920.000,00
Ch Dif Garantizado	1322248	*MAV100300475	GALICIA	007	0	Sin Inf.	01/02/2023	10/03/2023	48hs	\$	869.522,50
Ch Dif No Garantizado	1321537	*MAV100500416	GALICIA	007	0	Sin Inf.	13/02/2023	10/05/2023	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322218	*MAV100500418	GALICIA	007	0	Sin Inf.	10/02/2023	10/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322219	*MAV100500419	GALICIA	007	0	Sin Inf.	10/02/2023	10/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321927	*MAV100600374	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	10/06/2023	48hs	\$	5.384.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322029	*MAV110400329	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	11/04/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322004	*MAV110500303	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	11/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322325	*MAV110700302	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/02/2023	11/07/2023	48hs	\$	712.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321998	*MAV120400388	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	14/02/2023	12/04/2023	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322046	*MAV120400389	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	12/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322008	*MAV120500343	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	12/05/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322033	*MAV120500345	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	12/05/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321925	*MAV120600101	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	12/06/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321926	*MAV120600102	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	12/06/2023	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Garantizado	1322003	*MAV120700378	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	13/02/2023	12/07/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321946	*MAV120800424	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	12/08/2023	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif Garantizado	1322000	*MAV120800425	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	13/02/2023	12/08/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321948	*MAV130300271	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	09/02/2023	13/03/2023	48hs	\$	1.680.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322162	*MAV130300272	MACRO	285	302	1041	14/02/2023	13/03/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322047	*MAV130400346	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	13/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322302	*MAV130400347	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	13/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321924	*MAV130600259	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	13/06/2023	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322012	*MAV140300405	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	14/03/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322129	*MAV140300406	FRANCES	017	0	Sin Inf.	14/02/2023	14/03/2023	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321691	*MAV140400324	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 14/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1321842	*MAV140400325	CMF	319	0	Sin Inf.	14/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322048	*MAV140400326	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322152	*MAV140400327	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322153	*MAV140400328	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322156	*MAV140400329	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322252	*MAV140400330	CITI	016	0	Sin Inf.	14/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322333	*MAV140400331	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	14/04/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321824	*MAV140500174	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	09/02/2023	14/05/2023	48hs	\$	2.304.110,98
Ch Dif No Garantizado	1321923	*MAV140600317	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	14/06/2023	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321922	*MAV140600318	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	14/06/2023	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322098	*MAV150300536	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	15/03/2023	48hs	\$	398.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322016	*MAV150300537	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	15/03/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322163	*MAV150300538	MACRO	285	302	1041	14/02/2023	15/03/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321620	*MAV150400282	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	13/02/2023	15/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322030	*MAV150400283	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	15/04/2023	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322292	*MAV150400284	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	15/04/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321613	*MAV150500168	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	13/02/2023	15/05/2023	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321716	*MAV150500169	GALICIA	007	0	Sin Inf.	13/02/2023	15/05/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321823	*MAV150500170	CREDICOOP	191	0	Sin Inf.	09/02/2023	15/05/2023	48hs	\$	2.400.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321947	*MAV150500171	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	15/05/2023	48hs	\$	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322042	*MAV150500173	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	15/05/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322203	*MAV150500174	GALICIA	007	0	Sin Inf.	10/02/2023	15/05/2023	48hs	\$	363.800,00
Ch Dif No Garantizado	1322206	*MAV150500175	GALICIA	007	0	Sin Inf.	10/02/2023	15/05/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321920	*MAV150600404	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	15/06/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321921	*MAV150600405	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	15/06/2023	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Garantizado	1321970	*MAV160300371	BIND	322	0	Sin Inf.	14/02/2023	16/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322054	*MAV160300372	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	14/02/2023	16/03/2023	48hs	\$	13.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322092	*MAV160300373	CMF	319	0	Sin Inf.	14/02/2023	16/03/2023	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322018	*MAV160300374	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	16/03/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321619	*MAV160400127	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	13/02/2023	16/04/2023	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321681	*MAV160400128	ICBC	015	0	Sin Inf.	02/02/2023	16/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321612	*MAV160500281	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	13/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321949	*MAV160500282	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	3.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322044	*MAV160500283	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	16/05/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321919	*MAV160600372	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	16/06/2023	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Garantizado	1321969	*MAV170300372	BIND	322	0	Sin Inf.	14/02/2023	17/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322019	*MAV170300373	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	17/03/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322166	*MAV170300374	MACRO	285	302	1041	10/02/2023	17/03/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321580	*MAV170400143	HSBC	150	0	Sin Inf.	13/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	40.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 14/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1321618	*MAV170400144	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321607	*MAV170400145	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	13/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321904	*MAV170400146	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	14/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	17.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322031	*MAV170400147	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322052	*MAV170400148	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	17/04/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321536	*MAV170500369	GALICIA	007	0	Sin Inf.	13/02/2023	17/05/2023	48hs	\$	56.645.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322045	*MAV170500370	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	17/05/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321918	*MAV170600265	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	17/06/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321602	*MAV180300282	MACRO	285	0	Sin Inf.	13/02/2023	18/03/2023	48hs	\$	800.000,00
Ch Dif Garantizado	1321968	*MAV180300283	BIND	322	0	Sin Inf.	14/02/2023	18/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321617	*MAV180400346	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	18/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321660	*MAV180400347	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	18/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321659	*MAV180400348	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	18/04/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321957	*MAV180400349	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	14/02/2023	18/04/2023	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321663	*MAV180500268	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	18/05/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321665	*MAV180600263	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	18/06/2023	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321917	*MAV180600264	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	18/06/2023	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321601	*MAV190300158	MACRO	285	0	Sin Inf.	13/02/2023	19/03/2023	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif Garantizado	1321967	*MAV190300159	BIND	322	0	Sin Inf.	14/02/2023	19/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321579	*MAV190400345	HSBC	150	0	Sin Inf.	13/02/2023	19/04/2023	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321616	*MAV190400346	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	19/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321785	*MAV190500320	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	19/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321916	*MAV190600092	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	19/06/2023	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Garantizado	1322002	*MAV190700302	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	13/02/2023	19/07/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321600	*MAV200300264	MACRO	285	0	Sin Inf.	13/02/2023	20/03/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1321966	*MAV200300265	BIND	322	0	Sin Inf.	14/02/2023	20/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322167	*MAV200300266	MACRO	285	302	1041	10/02/2023	20/03/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321615	*MAV200400438	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	20/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321680	*MAV200400439	ICBC	015	0	Sin Inf.	02/02/2023	20/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321915	*MAV200600206	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	20/06/2023	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321914	*MAV200600207	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	20/06/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322168	*MAV210300343	MACRO	285	302	1041	10/02/2023	21/03/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322303	*MAV210300344	COINAG	431	0	Sin Inf.	14/02/2023	21/03/2023	48hs	\$	550.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321614	*MAV210400333	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	21/04/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321679	*MAV210400334	ICBC	015	0	Sin Inf.	02/02/2023	21/04/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321912	*MAV210600306	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	21/06/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321913	*MAV210600307	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	21/06/2023	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif Garantizado	1322007	*MAV210600308	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	13/02/2023	21/06/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321911	*MAV220600363	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	22/06/2023	48hs	\$	1.100.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 14/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	1321787	*MAV230300326	COINAG	431	0	Sin Inf.	14/02/2023	23/03/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322115	*MAV230300327	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/02/2023	23/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321908	*MAV230600347	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	23/06/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321910	*MAV230600348	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	23/06/2023	48hs	\$	1.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321909	*MAV230600349	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	23/06/2023	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321932	*MAV240200436	PATAGONIA	034	0	Sin Inf.	01/02/2023	24/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322154	*MAV240500330	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	02/02/2023	24/05/2023	48hs	\$	5.923.278,65
Ch Dif Garantizado	1322144	*MAV250200363	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	06/02/2023	25/02/2023	48hs	\$	329.016,64
Ch Dif No Garantizado	1322022	*MAV250300373	FRANCES	017	0	Sin Inf.	14/02/2023	25/03/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321907	*MAV250600222	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	25/06/2023	48hs	\$	4.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322324	*MAV250700238	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/02/2023	25/07/2023	48hs	\$	712.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321784	*MAV260500374	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	26/05/2023	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321906	*MAV260600140	GALICIA	007	0	Sin Inf.	02/02/2023	26/06/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321866	*MAV270200260	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	14/02/2023	27/02/2023	48hs	\$	62.073.354,64
Ch Dif No Garantizado	1321933	*MAV270200261	BAPRO	014	0	Sin Inf.	31/01/2023	27/02/2023	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321603	*MAV270300238	MACRO	285	0	Sin Inf.	13/02/2023	27/03/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321771	*MAV270300239	CMF	319	0	Sin Inf.	14/02/2023	27/03/2023	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322087	*MAV270300241	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	27/03/2023	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322114	*MAV270300242	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/02/2023	27/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1322149	*MAV280200470	BAPRO	014	0	Sin Inf.	03/01/2023	28/02/2023	48hs	\$	190.293,58
Ch Dif No Garantizado	1322182	*MAV280200471	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	14/02/2023	28/02/2023	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322183	*MAV280200472	LA PAMPA	093	0	Sin Inf.	14/02/2023	28/02/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321608	*MAV280300329	SANTANDER	072	0	Sin Inf.	14/02/2023	28/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322085	*MAV280300331	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	28/03/2023	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322113	*MAV280300332	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/02/2023	28/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322337	*MAV280400312	ITAU	259	0	Sin Inf.	14/02/2023	28/04/2023	48hs	\$	2.260.000,00
Ch Dif Garantizado	1322006	*MAV280600291	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	13/02/2023	28/06/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321609	*MAV290300340	CMF	319	0	Sin Inf.	14/02/2023	29/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321604	*MAV290300341	MACRO	285	0	Sin Inf.	13/02/2023	29/03/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321786	*MAV290300342	COINAG	431	0	Sin Inf.	14/02/2023	29/03/2023	48hs	\$	750.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322083	*MAV290300343	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	29/03/2023	48hs	\$	2.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322021	*MAV290300344	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	29/03/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322112	*MAV290300345	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/02/2023	29/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322155	*MAV290500079	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	02/02/2023	29/05/2023	48hs	\$	5.923.278,65
Ch Dif No Garantizado	1321610	*MAV300300296	CMF	319	0	Sin Inf.	14/02/2023	30/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322076	*MAV300300297	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	30/03/2023	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322023	*MAV300300298	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	30/03/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322116	*MAV300300299	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/02/2023	30/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322157	*MAV300500317	HIPOTEC.	044	0	Sin	02/02/2023	30/05/2023	48hs	\$	5.923.278,65



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 14/02/2023			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	1321611	*MAV310300438	CMF	319	0	Sin Inf.	14/02/2023	31/03/2023	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321605	*MAV310300439	MACRO	285	0	Sin Inf.	13/02/2023	31/03/2023	48hs	\$	2.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322074	*MAV310300440	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	31/03/2023	48hs	\$	2.250.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322027	*MAV310300441	SUPERVIL.	027	0	Sin Inf.	14/02/2023	31/03/2023	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322111	*MAV310300442	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/02/2023	31/03/2023	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321783	*MAV310500431	GALICIA	007	0	Sin Inf.	14/02/2023	31/05/2023	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	1321931	*MAV310500432	BICA	426	0	Sin Inf.	13/02/2023	31/05/2023	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif Garantizado	1322009	*MAV310500433	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	13/02/2023	31/05/2023	48hs	\$	600.000,00
Ch Dif No Garantizado	1322164	*MAV310500434	HIPOTEC.	044	0	Sin Inf.	02/02/2023	31/05/2023	48hs	\$	5.923.278,65
Ch Dif No Garantizado	1322323	*MAV310700148	MACRO	285	0	Sin Inf.	14/02/2023	31/07/2023	48hs	\$	712.000,00
Ch Dif Garantizado	1321018	MAVR030300046	NACION	011	510	4103	27/12/2022	03/03/2023	48hs	\$	5.467.961,00
Ch Dif No Garantizado	1320985	MAVR130300109	FRANCES	017	491	1003	17/01/2023	13/03/2023	48hs	\$	1.916.014,54
Ch Dif Garantizado	1321021	MAVR260200080	S.ESTERO	321	1	4200	23/12/2022	26/02/2023	48hs	\$	220.576,27
Ch Dif Garantizado	1321015	MAVR270300159	CREDESCOOP	191	1	1003	10/02/2023	27/03/2023	48hs	\$	467.982,11
Ch Dif Garantizado	1321020	MAVR280200124	BAPRO	014	29	1663	27/12/2022	28/02/2023	48hs	\$	372.195,67
Ch Dif No Garantizado	1320934	MAVR300400130	S.ESTERO	321	1	4200	16/01/2023	30/04/2023	48hs	\$	2.540.000,00



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

BAUGE CONSTRUCCIONES S.A.....	N° 15
TROPICAL S.A.....	N° 21
GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A.....	N° 27
PLUMADA S.A.....	N° 1-d)
ESAT S.A.....	N° 1-d)
METAGRO S.R.L.....	N° 30
JOSA S.A.....	N° 33
LA BARRANCA S.R.L.....	N° 1-d)
BANDEX S.A.....	N° 1-d)
OVERSEAS PROPERTIES S.A.....	N° 1-d); N° 35
DOS BANDERAS S.A.....	N° 32
ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37; C.S
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
EURO S.A.....	R.R
VINCULOS S.G.R.....	C.S

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 15: Con fecha 21 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por BAUGE CONSTRUCCIONES S.A., que procederá a afrontar el primer pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N N° 21: Con fecha 21 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Entidad de Garantía de las Obligaciones Negociables PyME CNV



Garantizadas Serie I emitidas por TROPICAL S.A., procederá a hacer frente al pago del segundo servicio de capital e interés el día 22 de octubre de 2019. Con fecha 24 de octubre de 2019, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Hecho Relevante de TROPICAL S.A. en el que la sociedad comunica que se ha solicitado a Garantizar S.G.R. realizar el segundo pago de los servicios correspondientes. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 27: Con fecha 02 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Aviso de GABRIEL E. KELLY Y CIA. S.A., en el que la sociedad informa que el pago del segundo servicio de interés y segundo de capital, correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por un V/N de U\$S 500.000, previsto para el día 30 de marzo de 2020, será afrontado el día 1ro de abril de 2020 por Garantizar S.G.R., en su carácter de Entidades de Garantía de la emisión. La medida deberá mantenerse hasta que los hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la misma.

N° 28: Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante de ESAT S.A., en el que la sociedad informa, que no está en condiciones de atender el pago del día 23 de abril de 2020, correspondiente al servicio de interés N° 6 y servicio de capital N° 6 de las Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada ESAT Serie I. Con fecha 17 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalistas de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ESAT S.A., procederá efectuar el pago del sexto servicio de capital y del sexto servicio de interés el día 23 de abril de 2020.

N° 30: Con fecha 13 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de METAGRO S.R.L. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés, de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., el día 20 de mayo de 2020. Con fecha 20 de mayo de 2020, se publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por METAGRO S.R.L., procederá efectuar el pago del tercer servicio de capital y de interés el día 20 de mayo de 2020.

N° 32: Con fecha 16 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por DOS BANDERAS S.A., procederá efectuar el pago del primer servicio de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 33: Con fecha 05 junio de 2020 se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de Pago de JOSA S.A. en el que la sociedad comunica que procederá a efectuar el tercer pago de los servicios de capital y de interés, correspondientes a las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., el día 18 de junio de 2020. Con fecha 17 de junio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie I, emitidas por JOSA S.A., procederá efectuar el tercer pago de servicios de capital y de interés el día 18 de junio de 2020.

N° 35: Con fecha 28 de julio de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas



Serie I emitidas por OVERSEAS PROPERTIES S.A., procederá efectuar el pago del segundo servicio de capital y de interés el día 29 de julio de 2020.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV. Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.



PROSPECTO DE EMISION

“FIDEICOMISO FINANCIERO RURALCO VI”

SUPLEMENTO DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA RESUMIDO

En el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “RURALCO”

por un V/N DE HASTA V/N U\$S 40.000.000 (o su equivalente en otras monedas)



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciario y Emisor



RURALCO SOLUCIONES S.A.
Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Cobro de los Créditos





WORCAP S.A.
Organizador y Asesor Financiero



Rosental S.A.



StoneX Securities S.A.

Colocadores y Organizadores

Agentes de Negociación del
Colocadores



Mercado Argentino de Valores S.A.

VALORES FIDUCIARIOS
V/N U\$S 5.267.125

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N U\$S 3.392.029

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N U\$S 642.589

Certificados de Participación
V/N U\$S 1.232.507

Oferta pública del Programa autorizada por Resolución PV-2021-21746893-APN-GED#CNV del 11 de marzo de 2021 de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") y sus condicionamientos fueron levantados por Dictamen de Gerencia de Fideicomisos Financieros del 23 de marzo de 2021. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomiso el 14 de febrero de 2023, todas de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del Fiduciario, Fiduciante y demás responsables de los artículos 119 y 120 de la ley 26.831. Los auditores, en lo que les atañe, serán responsables en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables



que se acompañan. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha de este Suplemento de Prospecto Resumido es 14 de febrero de 2023 y debe leerse juntamente con el Suplemento de Prospecto Completo y con el Prospecto del Programa de fecha 23 de marzo de 2021. Ambos Documentos están disponibles además en la página web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv, en las oficinas del Fiduciario, de los Colocadores y en la página web del Fiduciario www.rosfid.com.ar y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios.

Los Valores Fiduciarios (“VF”) que se ofrecen por el presente corresponden al “Fideicomiso Financiero Ruralco VI” bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “RURALCO” conforme el Libro Tercero Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación (“CCC”) y el Título. V del Capítulo IV de las Normas de la CNV, N.T.Res. Gral622/13 y modificatorias (en adelante, NORMAS (N. T. 2013 y mod.) y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”) tiene como única fuente los Bienes Fideicomitados. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del CCC. En caso de incumplimiento total o parcial de los obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciario.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS)

LOS VALORES FIDUCIARIOS CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO EMITIDA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO S.A. DE FECHA 24 DE ENERO DE 2023. DADO QUE NO SE HA PRODUCIDO AÚN LA EMISIÓN, LAS CALIFICACIONES OTORGADAS SE BASAN EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR Y SUS ASESORES A DICIEMBRE DE 2022, QUEDANDO SUJETAS A LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA AL CIERRE DE LA OPERACIÓN. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.argentina.gob.ar/cnv).

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE UN 89,5% DEL MONTO DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO SU VALOR NOMINAL, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR CRÉDITOS PROVENIENTES DE OPERACIONES CELEBRADAS CON PYMES CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 45 DE LA SECCIÓN XVIII, CAPÍTULO IV,

**TITULO V, DE LAS NORMAS (N.T. 2013 y mod.).**

LOS VALORES FIDUCIARIOS SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS POR INVERSORES CALIFICADOS, TAL COMO SE DEFINE DICHO TÉRMINO A CONTINUACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (LOS “INVERSORES CALIFICADOS”), ES DECIR: (A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO; (B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO; (C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS; (D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS); (E) CAJAS PREVISIONALES; (F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; (G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; (H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA; (I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO; (J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA; (K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA; (L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV; (M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000); Y (N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

I.- ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL FIDUCIANTE.



LA INFORMACIÓN RELATIVA AL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO U OBTENIDA DE FUENTES DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, SEGÚN CORRESPONDA. LA MISMA HA SIDO OBJETO DE DILIGENTE REVISIÓN POR EL FIDUCIARIO, EL ORGANIZADOR Y LOS COLOCADORES, Y HA SIDO PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, “SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES”. EL TÉRMINO “INFORMACIÓN PRIVILEGIADA” COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

NI ESTE FIDEICOMISO, NI EL FIDUCIARIO EN CUANTO TAL, SE ENCUENTRAN SUJETOS A LA LEY 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA ENTREGA DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE, NI



CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CCC. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO FINANCIERO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO FINANCIERO EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMIEN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INTERESADOS EN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN DEBERÁN PONDERAR A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA DE LOS MISMOS EL EFECTO (A) DEL VENCIMIENTO DE SU PLAZO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 2.2 Y 2.15 DEL CONTRATO SUPLEMENTARIO DE FIDEICOMISO, Y (B) DE UNA EVENTUAL LIQUIDACIÓN ANTICIPADA CONFORME AL ARTÍCULO 2.14 DEL MISMO.

LOS BIENES FIDEICOMITIDOS SON CRÉDITOS DOCUMENTADOS EN FACTURAS EMITIDAS POR EL FIDUCIANTE EN DÓLARES PAGADERAS EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE AL COBRO DE LOS CRÉDITOS, CEDIDAS Y A



CEDERSE CON SUS RESPECTIVOS REMITOS QUE TIENEN POR CAUSA LA VENTA DE INSUMOS A DISTRIBUIDORES Y/O PRODUCTORES AGRÍCOLAS.

EN EL SUPUESTO QUE EN EL FUTURO SE ESTABLECIERA UN DESDOBLAMIENTO CAMBIARIO QUE IMPIDIERA LA PERCEPCIÓN DE LOS CRÉDITOS AL TIPO DE CAMBIO ESTABLECIDO, EL TIPO DE CAMBIO APLICABLE AL COBRO DE CRÉDITOS SERÁ EL QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO APLICABLES A LA FECHA DE COBRO DE LOS CRÉDITOS. ASIMISMO, EL TIPO DE CAMBIO DE PAGO DE SERVICIOS SERÁ EL PROMEDIO PONDERADO DETALLADO EN LA DEFINICIÓN "TIPO DE CAMBIO DE PAGO DE SERVICIOS" QUE SURJA DE LAS DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO QUE RESULTEN APLICABLES AL COBRO DE LOS CRÉDITOS DURANTE EL PERÍODO DE RECAUDACIÓN CONFORME SURJA DEL INFORME MENSUAL DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN. LAS DIFERENCIAS DE CAMBIO QUE SURJAN EN CONSECUENCIA DE ESTE DESDOBLAMIENTO CAMBIARIO NO SERÁN REINTEGRADAS A LOS BENEFICIARIOS.

EN EL MARCO DEL COMPROMISO QUE HA ASUMIDO LA REPÚBLICA ARGENTINA A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA "DECLARACIÓN SOBRE INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN EN ASUNTOS FISCALES" PARA IMPLEMENTAR TEMPRANAMENTE EL NUEVO ESTÁNDAR REFERIDO AL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE CUENTAS FINANCIERAS DESARROLLADO POR LA OCDE, ADOPTADA EN LA REUNIÓN MINISTERIAL DE ESA ORGANIZACIÓN DE FECHA 6 DE MAYO DE 2014 Y LAS DISPOSICIONES VINCULADAS A LA LEY DE CUMPLIMIENTO FISCAL DE CUENTAS EXTRANJERAS ("FOREIGN ACCOUNT TAX COMPLIANCE ACT" FATCA) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL 631/2014 DEL 18/09/2014, HA DISPUESTO QUE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN ARBITRAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA IDENTIFICAR LOS TITULARES DE CUENTAS ALCANZADOS POR DICHO ESTÁNDAR (NO RESIDENTES). A ESOS EFECTOS, LOS LEGAJOS DE TALES CLIENTES EN PODER DE LOS AGENTES REGISTRADOS DEBERÁN INCLUIR EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS LA INFORMACIÓN SOBRE NACIONALIDAD, PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS, DOMICILIO Y LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO. EN EL CASO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y OTROS ENTES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ COMPRENDER PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL EN ESE PAÍS Y DOMICILIO.

LA INFORMACIÓN RECOLECTADA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), DE ACUERDO CON EL RÉGIMEN QUE ESA ADMINISTRACIÓN ESTABLEZCA

LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS CONLLEVA CIERTOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EFECTIVA GENERACIÓN DEL ACTIVO SUBYACENTE Y SU POSTERIOR TRANSFERENCIA AL FIDEICOMISO FINANCIERO.



LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO. ESPECIALMENTE EL APARTADO (G) PANDEMIA COVID-19.

AL RESPECTO, CORRESPONDE SEÑALAR QUE EL DECRETO 867/2021 DE EMERGENCIA SANITARIA, RESOLVIÓ PRORROGAR EL DECRETO N° 260/20, SUS MODIFICATORIOS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS, HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN POSEEN UNA CALIFICACIÓN "CC" NACIONAL, LA MISMA IMPLICA UN RIESGO CREDITICIO EXTREMADAMENTE VULNERABLE RESPECTO DE OTROS EMISORES O EMISIONES DENTRO DEL PAÍS. EXISTE ALTA PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO Y LA CAPACIDAD DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DEL DESARROLLO FAVORABLE Y SOSTENIBLE DEL ENTORNO ECONÓMICO Y DE NEGOCIOS

CONFORME LO INFORMADO EN LA SECCIÓN "DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE" DEL PRESENTE SUPLEMENTO, LOS RESULTADOS DE LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 31/12/2020 Y 31/12/2021 ARROJARON PÉRDIDAS AL FINAL DE CADA EJERCICIO POR MONTOS DE \$ 153.519.377 Y \$ 226.816.975, RESPECTIVAMENTE. NO OBSTANTE, SE SUGIERE AL PÚBLICO INVERSOR REALIZAR UN ANÁLISIS DETALLADO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE INCLUIDA EN DICHA SECCIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE EN CUALQUIER PERÍODO DE REVOLVING PLENO (CONFORME ESTE TÉRMINO SE DEFINE MÁS ADELANTE) EL FIDUCIANTE NO TRANSFIRIERA AL FIDEICOMISO TOTAL O PARCIALMENTE NUEVOS CRÉDITOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.4, EL FIDUCIARIO APLICARÁ LA COBRANZA DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS A LA AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS POR HASTA LA COBRANZA PERCIBIDA DURANTE EL PERIODO DE RECAUDACIÓN DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE PAGO DE SERVICIOS.

NO PUEDE ASEGURARSE QUE LA COBRANZA DE LOS CRÉDITOS QUE INTEGRAN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS SERÁ SUFICIENTE PARA PERMITIR AL FIDUCIARIO PAGAR LOS VALORES FIDUCIARIOS CONFORME A SUS TÉRMINOS. LOS FONDOS GENERADOS POR LA COBRANZA DE LOS CRÉDITOS CONSTITUYEN LA ÚNICA FUENTE DE PAGO PARA LOS INVERSORES. POR LO TANTO, SI LAS COBRANZAS DE LOS CRÉDITOS NO SON SUFICIENTES PARA PAGAR LOS VALORES FIDUCIARIOS, NI EL FIDUCIANTE NI EL FIDUCIARIO ESTARÁN OBLIGADOS A UTILIZAR RECURSOS PROPIOS PARA CUBRIR LAS DEFICIENCIAS DE PAGO, Y LOS INVERSORES NO TENDRÁN DERECHO



ALGUNO CONTRA EL FIDUCIANTE O EL FIDUCIARIO, SALVO CULPA O DOLO DE ESTOS ÚLTIMOS CALIFICADA COMO TAL POR UN LAUDO ARBITRAL DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE COMPETENTE O UNA SENTENCIA JUDICIAL FIRME Y DEFINITIVA DICTADA POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

EL PAGO DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS EN PRINCIPIO DEBE REALIZARSE EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE AL COBRO DE LOS CRÉDITOS. NO OBSTANTE, EN LA PRÁCTICA COMERCIAL SE VERIFICA TAMBIÉN EL PAGO EN GRANOS. PARA EL CASO EN QUE EL FIDUCIANTE ACEPTÉ EL PAGO DE LOS CRÉDITOS EN GRANOS, SE CONSIDERARÁ QUE LOS RECIBE POR SU CUENTA Y RIESGO, DEBIENDO DEPOSITAR LOS FONDOS NECESARIOS PARA LA CANCELACIÓN DE LA FACTURA EN LA CUENTA FIDUCIARIA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES DE SU CANCELACIÓN, SIN DERECHO A NINGÚN PLAZO SUPLEMENTARIO. VÉASE EL APARTADO “PAGO EN ESPECIE” DENTRO DEL PUNTO “DEPENDENCIA DE LA ACTUACIÓN DEL FIDUCIANTE COMO ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS Y AGENTE DE COBRO DE LOS CRÉDITOS” EN LA SECCIÓN II “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN”.

ASIMISMO, PARA EL CASO QUE EL FIDUCIANTE ACEPTÉ EL PAGO DE LOS CRÉDITOS EN DÓLAR BILLETE O A UN TIPO DE CAMBIO QUE NO SEA EL TIPO DE CAMBIO VENDEDOR COTIZACIÓN DIVISAS Y EN LA MEDIDA QUE NO SE HAYA ESTABLECIDO UN DESDOBLAMIENTO CAMBIARIO QUE IMPIDIERA LA PERCEPCIÓN DE LOS CRÉDITOS AL TIPO DE CAMBIO VENDEDOR COTIZACIÓN DIVISAS, EL FIDUCIANTE DEBERÁ CUBRIR LAS DIFERENCIAS DE CAMBIO DE FORMA TAL QUE LA COBRANZA SEA RENDIDA AL TIPO DE CAMBIO VENDEDOR COTIZACIÓN DIVISAS. ASIMISMO, DE RECIBIR EL FIDUCIANTE EL PAGO EN DÓLAR BILLETE DEBERÁ REALIZAR LAS OPERACIONES DE CAMBIO NECESARIAS Y CUBRIR LA DIFERENCIA DE TIPO DE CAMBIO SI ESTA EXISTIESE, PARA PODER CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE TRANSFERIR AL FIDEICOMISO LA COBRANZA DE ACUERDO AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE AL COBRO DE LOS CRÉDITOS. POR ENDE, EL FIDUCIARIO SÓLO PODRÁ ACEPTAR EL PAGO DE LOS CRÉDITOS POR SU EQUIVALENTE EN PESOS AL TIPO DE CAMBIO APLICABLE AL COBRO DE LOS CRÉDITOS, SEA QUE TAL PAGO SEA REALIZADO POR UN DEUDOR O POR EL FIDUCIANTE EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 1.3. SI EL DEPÓSITO EL FIDUCIANTE LO HICIERE CON FONDOS PROPIOS QUEDARÁ SUBROGADO EN LOS DERECHOS DEL FIDEICOMISO FRENTE AL DEUDOR DE QUE SE TRATE.

LAS FACTURAS SON DOCUMENTOS COMERCIALES QUE MATERIALIZAN UNA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA DE MERCADERÍAS Y UN DERECHO CREDITORIO A FAVOR DEL VENDEDOR, DADO QUE LA OPERACIÓN ES A PLAZO. A DIFERENCIA DE LOS FIDEICOMISOS RURALCO I A IV EN LOS QUE EL FIDUCIANTE CONTABA, AL MOMENTO DE FIDEICOMITIRSE, CON UNA CARTERA DE CHEQUES DE PAGO DIFERIDO CUYO ORIGEN (CAUSA DEL CRÉDITO) AL



IGUAL QUE EN EL PRESENTE FIDEICOMISO SE DEBE A LA VENTA DE MERCADERÍA A DISTRIBUIDORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, EN EL PRESENTE FIDEICOMISO LOS DEUDORES AL MOMENTO DE SU FACTURACIÓN NO HAN ENTREGADO COMO MEDIO DE PAGO PARA CANCELAR LA FACTURA UN CHEQUE DE PAGO DIFERIDO. LO CUAL NO OBSTA A QUE PREVIO AL VENCIMIENTO DE LA FACTURA PUEDAN HACERLO. TENIENDO EN CUENTA ELLO DADO QUE LAS FACTURAS NO CONSTITUYEN UN TÍTULO EJECUTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL DEUDOR A SU PAGO, EL COBRO DE LAS MISMAS DEBE LLEVARSE A CABO POR INTERMEDIO DE UN PROCESO DE CONOCIMIENTO ORDINARIO POR LAS REGLAS DE DERECHO COMÚN (CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN). POR LO TANTO, EN CASO DE INICIARSE UN PROCESO DE EJECUCIÓN DE COBRO LOS PLAZOS PARA RECOBRAR EL CRÉDITO SON MÁS EXTENSOS QUE EN UN PROCEDIMIENTO EJECUTIVO LO QUE PODRÍA LLEGAR A DEMORAR EL COBRO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

EN EL SUPUESTO QUE RURALCO SOLUCIONES S.A. FUERA DECLARADA EN QUIEBRA POR UN TRIBUNAL COMPETENTE CON POSTERIORIDAD A LA CESIÓN AL FIDUCIARIO DE LOS CRÉDITOS Y DICHO TRIBUNAL, A PEDIDO DE UN ACREEDOR DE RURALCO SOLUCIONES S.A., DETERMINASE QUE (I) LA TRANSFERENCIA DE LOS CRÉDITOS OCURRIÓ DURANTE EL PERÍODO ENTRE LA FECHA EN QUE RURALCO SOLUCIONES S.A. ENTRÓ EN ESTADO DE CESACIÓN DE PAGOS CONFORME LO DISPUSIERE DICHO TRIBUNAL Y LA FECHA DE LA DECLARACIÓN DE SU QUIEBRA (EL "PERÍODO DE SOSPECHA"), Y (II) LA CESIÓN CONSTITUYÓ UNA DISPOSICIÓN FRAUDULENTE DE LOS CRÉDITOS POR PARTE DE RURALCO SOLUCIONES S.A. (LO CUAL DEBERÁ FUNDARSE EN UNA DECLARACIÓN DEL TRIBUNAL DE QUE EL FIDUCIARIO TENÍA CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE INSOLVENCIA DE RURALCO SOLUCIONES S.A. AL TIEMPO DE LA CESIÓN, A MENOS QUE EL FIDUCIARIO PUDIERA PROBAR QUE LA CESIÓN SE REALIZÓ SIN PERJUICIO A LOS ACREEDORES DE RURALCO SOLUCIONES S.A.), LA TRANSFERENCIA DE LOS CRÉDITOS NO SERÁ OPONIBLE A OTROS ACREEDORES DE RURALCO SOLUCIONES S.A., PUDIENDO TALES ACREEDORES, EN ESE SUPUESTO, SOLICITAR LA INEFICACIA DE DICHA TRANSFERENCIA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS 24.522, Y SU REINCORPORACIÓN AL PATRIMONIO COMÚN DE RURALCO SOLUCIONES S.A. EN ESTE CASO, EL FIDUCIARIO, EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, NO TENDRÁ EN ADELANTE ACCIÓN ALGUNA NI DERECHO DE PROPIEDAD FIDUCIARIA RESPECTO DE LOS CRÉDITOS Y, EN CAMBIO, SÓLO TENDRÁ UN DERECHO CONTRA RURALCO SOLUCIONES S.A. EQUIPARABLE AL DE CUALQUIER OTRO ACREEDOR NO GARANTIZADO.

II.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN



La inversión en los Valores Fiduciarios se encuentra sujeta a una serie de riesgos particulares a su naturaleza y características. Los potenciales adquirentes de los Valores Fiduciarios deben leer cuidadosamente este Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa en su totalidad, y analizar detenidamente los riesgos asociados a la inversión en los Valores Fiduciarios.

a. Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra el Fiduciario y el Fiduciante

Los fondos generados por los Créditos constituyen la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si las Cobranzas de los Créditos no son suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni el Fiduciario ni el Fiduciante estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra tales personas.

b. Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina y mundial, cambios adversos en las condiciones económicas regionales e internacionales e inestabilidad política, pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

Las sumas percibidas del cobro de los Créditos constituirán la única fuente de pago de los Valores Fiduciarios. El Fiduciario no asume obligación ni garantía alguna respecto del pago de los Valores Fiduciarios más allá de la aplicación a su pago de las sumas recibidas por el cobro de los Créditos.

Los Créditos a transferir al Fideicomiso se han originado en la venta de insumos para la siembra de granos a la red de distribuidores de Ruralco o directamente a productores agropecuarios. La principal fuente de recursos que cuentan los deudores para el pago de cada Crédito es el producido de la comercialización de los granos que pudieran cosecharse. Por lo tanto, el pago de los Créditos sus respectivos vencimientos puede verse dificultado en los casos de (i) una merma importante en la cantidad de grano disponible por cada productor, en función de factores climáticos, fitosanitarios, demoras o pérdidas en la cosecha, pérdida o robo de granos, o (ii) factores que reduzcan los ingresos esperados por cada productor, en función de los precios de los granos, aumento de las retenciones, variación del tipo de cambio, fluctuaciones en los precios del mercado de granos internacional y, en general, cualquier intervención del Estado en el mercado o circuito de comercialización granario, (iii) supuestos extraordinarios e imprevisibles como huelgas de la actividad agropecuaria, (iv) ingresos menores a los esperados, en virtud de un eventual incumplimiento por parte de los Deudores o imposición de nuevas o mayores retenciones, impuestos o tasas sobre el precio a cobrar, o (v) cualquier otro acto o hecho, del hombre o de la naturaleza que pudiera afectar la actividad o mercados granarios en general o particular.

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora e incumplimiento en el pago de los Créditos, su ejecución



judicial o pérdida neta.

Los Bienes Fideicomitidos son Créditos documentados en Facturas emitidas por el Fiduciante en Dólares pagaderas en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos, cedidas y a cederse con sus respectivos remitos que tienen por causa la venta de insumos a distribuidores y/o productores agrícolas.

Sin perjuicio de su obligación de perseguir extrajudicial y judicialmente el cobro de los Créditos, tal como se prevé en el artículo 3.6. del Contrato Suplementario de Fideicomiso, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra cuando considere que resulta antieconómico para el Fideicomiso y el Fiduciario verifique que así sea y preste su consentimiento en tal sentido.

c. Dependencia de la actuación del Fiduciante como Administrador de los Créditos y Agente de Cobro de los Créditos. Pago en especie.

El Fiduciante actuará como Administrador de los Créditos y Agente de Cobro de los Créditos. Dentro de dicho rol tiene la tarea de administrar los Créditos (en tal rol el “Administrador de los Créditos”) y proceder a la Cobranza de los mismos (en tal rol el “Agente de Cobro”). El incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol por parte del Fiduciante puede perjudicar la administración y cobranza de los Créditos y resultar en pérdidas respecto de los mismos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores. El inversor deberá tener presente que en ciertos supuestos, contemplados en el artículo 3.6 del Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos no estará obligado a iniciar acciones judiciales para el cobro de los Créditos en Mora, quedando a criterio del Fiduciario los pasos a seguir. Tampoco estará obligado a iniciar el proceso de verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra.

d. Pago en especie.

Respecto a la posibilidad de cobranza de los créditos en especie (granos), tal como se encuentra detallada en el apartado “Descripción del Haber”, la misma es acorde a prácticas comerciales habituales del sector, aún cuando no esté contemplada expresamente en las Facturas cedidas al Fideicomiso. No obstante, no se considera esencial para el Fideicomiso – ni resulta de interés para los Beneficiarios – las cobranzas en especie, en tanto los servicios de los Valores Fiduciarios se pagan en pesos al Tipo de Cambio de Pago de Servicios. Para el caso en el que el Fiduciante, en su rol de Administrador de los Créditos y Agente de Cobro, acepte la cancelación de una o más Facturas en granos, se considerará que los recibe por su cuenta y riesgo, debiendo depositar los fondos en pesos en la Cuenta Fiduciaria para cancelar las Facturas dentro de los tres (3) Días Hábiles de la cancelación de éstas al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos, sin derecho a ningún plazo suplementario. No obstante, ya sea por la falta de liquidación de la especie de granos recibida en tiempo y forma o como consecuencia de cualquier circunstancia asociada con el mercado de granos, podrían existir demoras en la liquidación de los granos y consecuente en la cancelación de la Facturas. Este riesgo se entiende mitigado ya



que: (i) el nivel histórico de cancelación por pago en especie informado por el Fiduciante no supera del 20% del valor nominal, y (ii) en todos los casos, el Fiduciante se obliga en forma incondicional a depositar los fondos necesarios para cancelar la Factura al Tipo de Cambio del Cobro de los Créditos dentro de los tres días de su cancelación en especie por parte del Deudor.

e. Mejoramiento del Crédito de los Valores de Deuda Fiduciaria

Si bien la subordinación resultante de la emisión de los VDFB y CP respecto de los VDFA, y de los CP respecto de los VDFB se propone mejorar la posibilidad de cobro de los VDF, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación para cada clase de VDF, los pagos de Servicios se verían perjudicados.

f. Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.

g. Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de Beneficiarios

Conforme a lo dispuesto en el Contrato Suplementario, cancelados los VDF, los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta de capital de los CP en circulación podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, conforme al procedimiento de realización indicado en el apartado V del artículo 2.14 del Contrato Suplementario de Fideicomiso, salvo que los créditos sean adjudicados directamente a los beneficiarios en forma proporcional a sus respectivas tenencias, y/o (b) el retiro de los CP de la oferta pública y listado, o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario durante tres (3) días en boletín de la entidad autorizada a listar los VF, salvo que la decisión se hubiese adoptado por unanimidad en cuyo caso se anunciará por un día. Los Beneficiarios que votaron en contra de la resolución adoptada en (b) y (c) podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus CP a un valor tal que, considerando los pagos de servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una utilidad equivalente a una vez y media la última tasa de interés aplicada a los VDFB, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los créditos conforme al criterio indicado en el apartado II del artículo 2.14 del Contrato Suplementario de Fideicomiso sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. En el supuesto que el Fiduciante resultare ser Beneficiario de CP, éste podrá asistir a las asambleas de Beneficiarios no pudiendo votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto de interés con el resto de los Beneficiarios.

**h. Reclamo impositivo de la Provincia de Misiones y otras provincias**

La Provincia de Misiones ha reclamado con relación a los fideicomisos financieros con oferta pública el pago de una supuesta deuda en concepto de impuesto de sellos, con fundamento en que los respectivos contratos de fideicomiso, en tanto implican la colocación por oferta pública de los valores fiduciarios, pueden tener efectos en dicha provincia, sobre la base de presumir que al estar las ofertas dirigidas a los inversores de cualquier parte del país se incluye a los habitantes de dicha provincia. Determina así una deuda equivalente al 1% sobre el 2,66% del monto de cada fideicomiso (porcentaje éste en el que participa la población misionera sobre el total de la población del país), con más intereses y multa.

Dichas intimaciones fueron cursadas en carácter de vista del procedimiento de determinación de oficio (artículo 43 del Código Fiscal de la Provincia), adquiriendo el carácter de legal intimación. Con apoyo en esa determinación de deuda, un juez provincial dispuso embargos sobre cuentas fiduciarias, medidas que por determinadas circunstancias no han afectado hasta el momento a fideicomisos en vigencia. Los fiduciarios de los fideicomisos financieros afectados interpusieron el 24 de agosto de 2010 una acción declarativa de certeza ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación tendiente a que revoque los actos administrativos que constituyen dichas determinaciones de deuda fiscal y por lo tanto quede sin efecto la pretensión de la Provincia, fundado ello en su irrazonabilidad y violación de la Constitución Nacional y normativa de carácter federal.

El 6 de diciembre de 2011, la CSJN se pronunció declarándose competente y haciendo lugar a la medida cautelar solicitada, por lo que ordenó a la Provincia de Misiones que se abstenga de aplicar el Impuesto de Sellos respecto de los fideicomisos indicados en la causa. Se desconoce la actitud que adoptará la Provincia de Misiones con relación a otros fideicomisos. Entonces, la provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria respecto de los fideicomisos no directamente involucrados en la contienda, y obtener la traba de embargo sobre los fondos en la Cuenta Fiduciaria en el presente Fideicomiso, situación que no fue considerada en el Flujo de Fondos de los Valores Fiduciarios.

Aunque la sentencia definitiva de la Corte sea favorable a la demanda, si bien con menor probabilidad, la Provincia podría continuar con su pretensión recaudatoria, toda vez que el fallo no tiene efectos *erga omnes* sino limitados a los fideicomisos por los cuales se ha demandado. No obstante, en tal escenario, y por la importancia que tiene un pronunciamiento del más alto tribunal de la República, es probable que la Provincia desista de su pretensión respecto de todas las emisiones, sin necesidad de entablar nuevas demandas. Por tal motivo no puede asegurarse que dichos reclamos no generen mayores costos a cargo de los fideicomisos financieros y/o el dictado de medidas precautorias de cuentas fiduciarias de los fideicomisos financieros, que podrían redundar en pérdidas bajo los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso. Existen otras jurisdicciones provinciales que han efectuado determinaciones de supuestas deudas por impuesto de sellos respecto de fideicomisos financieros, que aunque no han determinado hasta el momento la traba de medidas cautelares sobre los bienes fideicomitados, no puede asegurarse que no efectiven esas medidas en el futuro.

i. Pandemia virus COVID-19

En marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Frente a la crisis sanitaria y social sin precedentes, el gobierno argentino se vio obligado a tomar medidas a fin de mitigar su propagación y su impacto en el sistema sanitario, lo que llevó a limitar la circulación y suspender una gran parte de actividades económicas.



Al respecto, corresponde señalar que el Decreto 863/2022 de Emergencia Sanitaria, resolvió prorrogar el Decreto N° 260/20, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Si bien la OMS señala que la pandemia continúa, su nivel de gravedad debido al avance de vacunación ha decrecido notoriamente (ver las últimas cifras en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/sala-situacion>), y ya no rigen medidas públicas que restrinjan la actividad económica. No obstante ello, no puede asegurarse que en el futuro no pueda surgir un rebrote que lleve a tomar nuevamente medidas que puedan afectar la actividad económica. Cabe destacar que la actividad llevada a cabo por el Fiduciante se encontró exceptuada de las medidas adoptadas por el gobierno por ser considerada de carácter esencial.

j. Falta de título ejecutivo. Regimen legal de las Facturas

Las facturas son documentos comerciales que materializan una operación de compraventa de mercaderías y un derecho creditorio a favor del vendedor, dado que la operación es a plazo.

A diferencia de los Fideicomisos Ruralco I a IV en los que el Fiduciante contaba, al momento de fideicomitirse, con una cartera de cheques de pago diferido cuyo origen (causa del crédito) al igual que en el presente fideicomiso se debe a la venta de mercadería a distribuidores y productores agropecuarios, en el presente fideicomiso los deudores al momento de su facturación no han entregado como medio de pago para cancelar la factura un cheque de pago diferido. Lo cual no obsta a que previo al vencimiento de la factura puedan hacerlo.

Teniendo en cuenta ello dado que las facturas no constituyen un título ejecutivo en caso de incumplimiento del deudor a su pago, el cobro de las mismas debe llevarse a cabo por intermedio de un proceso de conocimiento ordinario por las reglas de derecho común (Código Civil y Comercial de la Nación).

Por lo tanto en caso de iniciarse un proceso de ejecución de cobro los plazos para recobrar el crédito son más extensos que en un procedimiento ejecutivo lo que podría llegar a demorar el cobro de los Valores Fiduciarios.

k. Supuesto de declaración de quiebra del Fiduciante

En el supuesto que Ruralco Soluciones S.A. fuera declarada en quiebra por un tribunal competente con posterioridad a la cesión al Fiduciario de los Créditos y dicho tribunal, a pedido de un acreedor de Ruralco Soluciones S.A., determinase que (i) la transferencia de los Créditos ocurrió durante el período entre la fecha en que Ruralco Soluciones S.A. entró en estado de cesación de pagos conforme lo dispusiere dicho tribunal y la fecha de la declaración de su quiebra (el “Período de Sospecha”), y (ii) la cesión constituyó una disposición fraudulenta de los Créditos por parte de Ruralco Soluciones S.A. (lo cual deberá fundarse en una declaración del tribunal de que el Fiduciario tenía conocimiento del estado de insolvencia de Ruralco



Soluciones S.A. al tiempo de la cesión, a menos que el Fiduciario pudiera probar que la cesión se realizó sin perjuicio a los acreedores de Ruralco Soluciones S.A.), la transferencia de los Créditos no será oponible a otros acreedores de Ruralco Soluciones S.A., pudiendo tales acreedores, en ese supuesto, solicitar la ineficacia de dicha transferencia en los términos del artículo 119 de la ley de Concursos y Quiebras 24.522, y su reincorporación al patrimonio común de Ruralco Soluciones S.A. En este caso, el Fiduciario, en beneficio de los tenedores de los Valores Fiduciarios, no tendrá en adelante acción alguna ni derecho de propiedad fiduciaria respecto de los Créditos y, en cambio, sólo tendrá un derecho contra Ruralco Soluciones S.A. equiparable al de cualquier otro acreedor no garantizado.

III.- RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEL “FIDEICOMISO FINANCIERO RURALCO VI”

Los términos en mayúscula se definen en el Contrato Suplementario inserto en el presente, o en el Contrato Marco inserto en el Prospecto del Programa.

Fideicomiso Financiero	“Fideicomiso Financiero Ruralco VI” bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios “RURALCO”.
Monto de Emisión	U\$S 5.267.125 (Dólares cinco millones doscientos sesenta y siete mil ciento veinticinco)
Fiduciario	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante	Ruralco Soluciones S.A.
Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Agente de Custodia	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Administrador de los Créditos	Ruralco Soluciones S.A.
Agente de Cobro de los Créditos	Ruralco Soluciones S.A.



Agente de Control y Revisión titular	Ignacio Manuel Valdez, Contador Público (Universidad Nacional de Rosario), inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe a la matrícula N° 14.331 con fecha 08/08/2005 e inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 400 Folio 098 con fecha septiembre de 2016., en carácter de Agente de Control y Revisión titular (en adelante el “Agente de Control y Revisión”). Ver más detalles en el Capítulo VIII. “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Agente de Control y Revisión suplente	Mónica Beatriz Pinther, Contadora Pública (Universidad Nacional de Rosario), inscripta en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con matrícula N° 4.443 desde el año 1975, quien actuará como Agente de Control y Revisión en caso de ausencia o vacancia –cualquiera sea el motivo que la haya originado- del Agente de Control y Revisión Titular (en adelante el “Agente de Control y Revisión suplente”). Ver más detalles en el Capítulo VIII. “DESCRIPCION DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISION”.
Organizadores	Worcap S.A., Rosental S.A. y StoneX Securities S.A.
Colocadores	Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., Rosental S.A. y StoneX Securities S.A.
Depositaria	Caja de Valores S.A.
Asesores Legales del Fideicomiso	Nicholson y Cano Abogados
Asesores Legales del Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá
Asesor Financiero	Worcap S.A.
Relaciones entre el Fiduciario y Fiduciante	La única relación jurídica y económica entre el Fiduciario y el Fiduciante es la entablada con relación al presente Fideicomiso y los Fideicomisos Financieros Ruralco IV y V.



Objeto del Fideicomiso	Titulización de Créditos. El presente fideicomiso tiene por objeto el fomento del desarrollo productivo y de las economías regionales (Cap. VIII del Tít. V de las Normas).
Bienes Fideicomitados	<p>Son (a) los Créditos (que son Facturas emitidas por el Fiduciante en Dólares pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos cedidas y a cederse que tienen por causa la venta de insumos a distribuidores y/o productores agropecuarios y cumplen con los Criterios de Elegibilidad, con sus correspondientes Remitos) cedidos y a cederse, (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos, (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, u otros activos, y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.</p> <p>Criterios de Elegibilidad: los Créditos cumplen a la Fecha de Análisis con las siguientes características 1.- Los Deudores se encuentran en situación 1 en la central de riesgo del Banco Central de la República Argentina a la última fecha disponible. 2- Los Deudores no sufrieron rechazos de cheques por falta de fondos en los últimos 2 años, que no hayan sido rescatados. La existencia de más de cinco cheques rechazados durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilita la elegibilidad del valor. 3.- No son producto de ninguna refinanciación. 4.- Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra 5.-Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año. 6.- La participación de cada Deudor no puede superar el 5% del valor nominal de la cartera fideicomitada tanto al momento de la cesión inicial como en cada Fecha de Nueva Adquisición. 7.- La participación de los ocho Deudores más concentrados no puede superar el 34,5% del valor nominal de la cartera fideicomitada tanto al momento de la cesión inicial como en cada Fecha de Nueva Adquisición.8.- La participación de los cinco Deudores más concentrados no puede superar el 22,5% del valor nominal de la cartera fideicomitada tanto al momento de la cesión como en cada Fecha de Nueva Adquisición.</p>



Valores de Deuda Fiduciaria Clase A ("VDFA")	Valor nominal U\$S 3.392.029.- (dólares tres millones trescientos noventa y dos mil veintinueve), equivalente al 64,40% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación correspondiente , luego de deducir los intereses de la propia Clase y b) en concepto de interés una tasa de interés fija del 3% nominal anual devengado durante el Periodo de Devengamiento correspondiente. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). .
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB")	Valor nominal U\$S 642.589- (dólares seiscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y nueve), equivalente al 12,20% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación correspondiente , luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés fija del 4% nominal anual devengada durante el Periodo de Devengamiento correspondiente. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Certificados de Participación ("CP")	Valor nominal U\$S 1.232.507 (dólares un millón doscientos treinta y dos mil quinientos siete), equivalente al 23,40% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y luego de deducir –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituido al Fiduciante los adelantos de fondos que hubiera efectuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.3 del Contrato de Fideicomiso, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación correspondiente hasta que su valor nominal quede reducido a U\$S100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.
Sobreintegración	Es la diferencia que existe entre el Valor Fideicomitado de los nuevos Créditos transferidos al Fideicomiso como contraprestación por las cobranzas realizadas y los créditos cobrados, en el supuesto de que el primero fuera superior al segundo. La diferencia será restituida al Fiduciante una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria en forma previa a la amortización de los Certificados de Participación.



Período de Devengamiento	Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios (inclusive), para el primer Servicio, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los casos, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Período de Revolving Pleno	Es el período que transcurre: (a) desde la Fecha de Corte (exclusive) hasta el último día (inclusive) del mes previo al mes inmediato anterior a la primera fecha de pago de servicios del VDFA, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes correspondiente al primer pago de servicios del VDFA hasta el último día (inclusive) del mes previo al mes inmediato anterior a la segunda Fecha de Pago de Servicios del VDFA, durante el cual la Cobranza se aplicará a la readquisición de nuevos Créditos conforme al artículo 1.4.
Período de Recaudación	Significan aquellos períodos en los que se efectúe la cobranza de los Créditos que se aplicará al Pago de Servicios correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.
Fechas de Pago de los Servicios	Las Fechas de Pago de Servicios surgen del Cuadro de Pago de Servicios. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en la Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago), a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas subcuentas correspondientes a los Beneficiarios.
Periodicidad de Pago	Los Pagos de Servicios se realizarán en cada una de las Fechas de Pago de Servicios en la que corresponda abonar Servicios de acuerdo a la información contenida en el apartado XII- CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS para cada uno de los Valores Fiduciarios de la presente emisión.
Moneda de suscripción e integración	Los Valores Fiduciarios se emitirán en Dólares Estadounidenses, pero la moneda de suscripción e integración será en Pesos conforme al Tipo de Cambio de la Integración.



Tipo de Cambio de la Integración:	<p>Es el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisas correspondiente al tercer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión, que se aplicará para la integración de los Valores Fiduciarios.</p> <p>El Tipo de Cambio de la Integración será informado mediante el Aviso de Resultado de la Colocación que será publicado en el sitio web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) bajo el ítem “Fideicomisos Financieros” y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios (el “Aviso de Resultados”).</p> <p>Asimismo, el Fiduciario tendrá a su cargo el cálculo del monto en pesos para integrar los Valores Fiduciarios en función del Tipo de Cambio de la Integración</p>
Tipo de Cambio de Pago de Servicios	<p>Significa el tipo de cambio aplicable que será informado por el Fiduciario a los inversores en el Aviso de Pago correspondiente al promedio ponderado de la sumatoria de las Cobranzas percibidas por parte de los Deudores en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos para cancelar los Créditos fideicomitidos durante el Período de Recaudación conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio determinado en la definición de Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos, el Tipo de Cambio de Pago de Servicios será el promedio ponderado detallado precedentemente que surja de las disposiciones de orden público que resulten aplicables al cobro de los Créditos, conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión.</p>
Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos	<p>Significa el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisas, vigente al día hábil anterior al día de cobro de cada Crédito fideicomitado. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio establecido, el Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de Créditos será el que establezcan las disposiciones de orden público aplicables a la fecha de cobro de los Créditos.</p>
Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisas	<p>Es el tipo de cambio vendedor cotización divisas publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página https://www.bna.com.ar/Personas</p>
Moneda de Pago de los Servicios	<p>Los Servicios se pagarán en pesos al Tipo de Cambio de Pago de Servicios.</p>



Fecha de Corte	28 de febrero de 2023.
Forma de los Valores Fiduciarios	Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A., conforme a Ley 20.643Caja de Valores se encuentra habilitada para cobrar aranceles a cargo de los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
Colocadores Precio de Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A., Rosental S.A. y StoneX Securities S.A., a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado "Subasta Holandesa Modificada". El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. Ver más detalles en el Capítulo "COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS".
Valor nominal unitario y Unidad mínima de negociación	Los Valores Fiduciarios tendrán un valor nominal de un Dólar (US\$ 1), que será la unidad mínima de negociación.
Fecha de Liquidación	Es la fecha en la que el Fiduciario emitirá los Valores Fiduciarios suscriptos.que será informada en el Aviso de Suscripción.
Fecha de Emisión	La correspondiente a la fecha de pago del precio de suscripción de los Valores Fiduciarios, que será informada en el Aviso de Suscripción. En dicha fecha el Fiduciario emitirá los Valores Fiduciarios suscriptos.
Plazo del Fideicomiso	La duración del presente Fideicomiso se extenderá hasta la amortización total de los Certificados de Participación sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.15 del Contrato Suplementario. El Plazo del Fideicomiso bajo ninguna circunstancia superará el plazo máximo legal previsto en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial de la Nación.



Plazo final de los Valores Fiduciarios	Sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de los VDF se producirá el 31 de octubre de 2024 (el "Plazo de los VDF") y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del plazo de los VDF (el "Plazo de los CP").
Fecha de cierre de los Estados Contables del Fideicomiso	31 de diciembre de cada año.
Ámbito de Negociación	Los Valores Fiduciarios podrán listarse en el Mercado Argentino de Valores S.A. y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico (MAE), como así también en otros mercados autorizados, de conformidad con la Ley 26.831.
Destino de los Fondos provenientes de la Colocación	El precio de colocación, una vez deducido el importe correspondiente al Fondo de Liquidez, de corresponder, y una vez cancelado lo adeudado a las entidades que hayan suscripto contratos de underwriting, será puesto por el Emisor a disposición del Fiduciante, salvo que de otro modo éste le instruya en forma previa.
Sociedad Calificadora de Riesgo.	FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (antes denominada Fitch Argentina Calificadora de Riesgo S.A.)



<p>Calificación de Riesgo</p>	<p>El día 24 de enero de 2023 FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO emitió un informe de calificación mediante el cual se otorgaron las siguientes notas:</p> <p>VDFA: Categoría AAsf(arg): "AA" nacional implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país.</p> <p>VDFB: Categoría Asf(arg): "A" nacional indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores.</p> <p>CP: Categoría CCsf(arg): "CC" nacional implica un riesgo crediticio extremadamente vulnerable respecto de otros emisores o emisiones dentro del país. Existe alta probabilidad de incumplimiento y la capacidad de cumplir con las obligaciones financieras depende exclusivamente del desarrollo favorable y sostenible del entorno económico y de negocios.</p> <p>Los signos "+" o "-" podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.</p>
<p>Resoluciones vinculadas con el Fideicomiso</p>	<p>La constitución del Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciante en su reunión del día 22 de febrero de 2022, y sus condiciones de emisión por sus apoderados con fecha 19 de enero de 2023.</p> <p>La constitución del Fideicomiso fue aprobada por el Directorio del Fiduciario en su reunión del 29 de noviembre de 2022.</p>



<p>Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.</p>	<p>Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de controles al ingreso de capitales vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a la normativa aplicable, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (https://www.argentina.gob.ar/economia) o del Banco Central de la República Argentina – “BCRA”- (http://www.bcr.gov.ar/).</p>
<p>Normativa de prevención del encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable.</p>	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en: (a) el Código Penal, en especial el 277 del Capítulo XIII Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo (b) los artículos 306 y 307 del Título XIII del libro II del mismo Código, relativo al delito contra el orden económico y financiero, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias y complementarias, y (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”).</p> <p>El Fiduciario cumple con todas las disposiciones de la ley 25.246 y con la normativa aplicable sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas por resoluciones de la UIF (en especial las resoluciones 68/13, 3/14, 141/16, 04/17, 30E/17, 134/18, 156/18 y 112/21 y modificatorias y complementarias), que reglamentan las obligaciones emergentes del art. 21 a) y b) de la ley mencionada. Todas ellas pueden ser consultadas en www.argentina.gob.ar/uif Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS (N. T. 2013 y mod.), que pueden ser consultadas en https://www.argentina.gob.ar/superintendencia-de-seguros/normativa/prevencion-lavado-de-activos.</p>
<p>Transparencia del Mercado</p>	<p>La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de tipificar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gob.ar. Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las NORMAS (N. T. 2013 y mod.), que se puede consultar en https://www.argentina.gob.ar/cnv</p>

IV.-DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO



Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

V.- DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VI.-DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VII.- DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

VIII.- DESCRIPCIÓN DE LOS ORGANIZADORES Y COLOCADORES

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

IX.-DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

X.- DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO.

Son (a) los Créditos (que son Facturas emitidas por el Fiduciante en Dólares pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos cedidas y a cederse que tienen por causa la venta de insumos a distribuidores y/o productores agropecuarios y cumplen con los Criterios de Elegibilidad, con sus correspondientes Remitos) cedidos y a cederse, (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos, (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, u otros activos, y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.

“Criterios de Elegibilidad”: los Créditos cumplen a la Fecha de Análisis con las siguientes características 1.- Los Deudores se encuentran en



situación 1 en la central de riesgo del Banco Central de la República Argentina a la última fecha disponible. 2- Los Deudores no sufrieron rechazos de cheques por falta de fondos en los últimos 2 años, que no hayan sido rescatados. La existencia de más de cinco cheques rechazados durante ese período, aunque hubiesen sido rescatados, inhabilita la elegibilidad del valor. 3.- No son producto de ninguna refinanciación. 4.- Los Deudores no se encuentran en concurso, acuerdo preventivo extrajudicial, ni cuentan con pedidos de quiebra. 5.- Los Deudores han desarrollado sus actividades por un plazo no menor a 1 año. 6.- La participación de cada Deudor no puede superar el 5% del valor nominal de la cartera fideicomitida tanto al momento de la cesión inicial como en cada Fecha de Nueva Adquisición. 7.- La participación de los ocho Deudores más concentrados no puede superar el 34,5% del valor nominal de la cartera fideicomitida tanto al momento de la cesión inicial como en cada Fecha de Nueva Adquisición. 8.- La participación de los cinco Deudores más concentrados no puede superar el 22,5% del valor nominal de la cartera fideicomitida tanto al momento de la cesión como en cada Fecha de Nueva Adquisición.

PROCEDIMIENTO DE ORIGINACIÓN

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

Bienes Fideicomitados

Forma parte integrante del presente Suplemento de Prospecto el detalle descriptivo de la Cartera Original que conforman el Fideicomiso, contenido en un CD marca Verbatim N° LH3137 Y111192051 D5 que en copia será presentado oportunamente a la Comisión Nacional de Valores. Dicha información y sus actualizaciones se encuentran a disposición del inversor junto con el Prospecto del Programa en las oficinas del Fiduciario.

Detalle de los Bienes Fideicomitados

Composición y Características de la Cartera al 28/02/2023

Resumen



Cantidad de Documentos	147
Cantidad de Vencimientos	147
Cantidad de Clientes	76
Créditos por cliente	1,9
Importe Total	USD 5.471.764
Valor Fideicomitido	USD 5.267.125
Monto Promedio (x Operación)	USD 37.223
Plazo (Promedio Ponderado en meses)	10,6
Antigüedad (Promedio Ponderado en meses)	3,3
Vida Remanente (Promedio Ponderado en meses)	7,3

Estratificación por Valor Nominal cedido al 28/02/2023



VALOR NOMINAL CEDIDO	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
Hasta USD 20.000	78	53,1%	53,1%	USD 517.347	9,5%	9,5%	USD 498.944	9,5%	9,5%
Entre USD 20.001 y USD 40.000	30	20,4%	73,5%	USD 846.687	15,5%	24,9%	USD 815.557	15,5%	25,0%
Entre USD 40.001 y USD 60.000	7	4,8%	78,2%	USD 337.549	6,2%	31,1%	USD 323.992	6,2%	31,1%
Entre USD 60.001 y USD 80.000	12	8,2%	86,4%	USD 807.019	14,7%	45,8%	USD 780.941	14,8%	45,9%
Entre USD 80.001 y USD 100.000	4	2,7%	89,1%	USD 377.445	6,9%	52,7%	USD 363.415	6,9%	52,8%
Entre USD 100.001 y USD 120.000	6	4,1%	93,2%	USD 652.597	11,9%	64,7%	USD 628.941	11,9%	64,8%
Entre USD 120.001 y USD 140.000	3	2,0%	95,2%	USD 372.121	6,8%	71,5%	USD 358.632	6,8%	71,6%
Entre USD 140.001 y USD 160.000	0	0,0%	95,2%	USD 0	0,0%	71,5%	USD 0	0,0%	71,6%
Entre USD 160.001 y USD 272.250	7	4,8%	100,0%	USD 1.560.999	28,5%	100,0%	USD 1.496.704	28,4%	100,0%
TOTAL	147	100,0%		USD 5.471.764	100,0%		USD 5.267.125	100,0%	

Estratificación por Antigüedad del Crédito al 28/02/2023



ANTIGÜEDAD DEL CRÉDITO (meses)	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
2	36	24,5%	24,5%	USD 1.259.718	23,0%	23,0%	USD 1.209.865	23,0%	23,0%
3	88	59,9%	84,4%	USD 2.282.754	41,7%	64,7%	USD 2.200.031	41,8%	64,7%
4	13	8,8%	93,2%	USD 1.303.875	23,8%	88,6%	USD 1.254.243	23,8%	88,6%
5	7	4,8%	98,0%	USD 426.012	7,8%	96,4%	USD 410.810	7,8%	96,4%
6	2	1,4%	99,3%	USD 119.968	2,2%	98,5%	USD 115.620	2,2%	98,5%
7	0	0,0%	99,3%	USD 0	0,0%	98,5%	USD 0	0,0%	98,5%
8	0	0,0%	99,3%	USD 0	0,0%	98,5%	USD 0	0,0%	98,5%
9	0	0,0%	99,3%	USD 0	0,0%	98,5%	USD 0	0,0%	98,5%
10	1	0,7%	100,0%	USD 79.437	1,5%	100,0%	USD 76.557	1,5%	100,0%
TOTAL	147	100,0%		USD 5.471.764	100,0%		USD 5.267.125	100,0%	

Estratificación por Plazo Remanente al 28/02/2023



REMANENTE DEL CRÉDITO (meses)	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
3	18	12,2%	12,2%	USD 279.375	5,1%	5,1%	USD 274.976	5,2%	5,2%
4	2	1,4%	13,6%	USD 12.975	0,2%	5,3%	USD 12.705	0,2%	5,5%
5	1	0,7%	14,3%	USD 33.837	0,6%	6,0%	USD 32.956	0,6%	6,1%
6	11	7,5%	21,8%	USD 479.503	8,8%	14,7%	USD 464.408	8,8%	14,9%
7	83	56,5%	78,2%	USD 3.679.564	67,2%	82,0%	USD 3.546.184	67,3%	82,2%
8	0	0,0%	78,2%	USD 0	0,0%	82,0%	USD 0	0,0%	82,2%
9	1	0,7%	78,9%	USD 22.767	0,4%	82,4%	USD 21.712	0,4%	82,6%
10	31	21,1%	100,0%	USD 963.742	17,6%	100,0%	USD 914.184	17,4%	100,0%
TOTAL	147	100,0%		USD 5.471.764	100,0%		USD 5.267.125	100,0%	

Estratificación por Plazo Original al 28/02/2023



PLAZO (meses)	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
6	17	11,6%	11,6%	USD 272.506	5,0%	5,0%	USD 268.161	5,1%	5,1%
7	3	2,0%	13,6%	USD 41.969	0,8%	5,7%	USD 40.947	0,8%	5,9%
8	6	4,1%	17,7%	USD 200.155	3,7%	9,4%	USD 194.082	3,7%	9,6%
9	24	16,3%	34,0%	USD 674.620	12,3%	21,7%	USD 650.304	12,3%	21,9%
10	38	25,9%	59,9%	USD 1.561.063	28,5%	50,3%	USD 1.505.681	28,6%	50,5%
11	18	12,2%	72,1%	USD 1.121.238	20,5%	70,8%	USD 1.080.594	20,5%	71,0%
12	8	5,4%	77,6%	USD 687.189	12,6%	83,3%	USD 656.724	12,5%	83,5%
13	29	19,7%	97,3%	USD 591.473	10,8%	94,1%	USD 564.410	10,7%	94,2%
14	3	2,0%	99,3%	USD 242.115	4,4%	98,5%	USD 229.664	4,4%	98,5%
15	0	0,0%	99,3%	USD 0	0,0%	98,5%	USD 0	0,0%	98,5%
16	0	0,0%	99,3%	USD 0	0,0%	98,5%	USD 0	0,0%	98,5%
17	1	0,7%	100,0%	USD 79.437	1,5%	100,0%	USD 76.557	1,5%	100,0%
TOTAL	147	100,0%		USD 5.471.764	100,0%		USD 5.267.125	100,0%	

Estratificación por Mora al 28/02/2023



Atraso del Crédito	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
Hasta 31 días	147	100%	100%	USD 5.471.764	100%	100%	USD 5.267.125	100%	100%
Total	147	100%		USD 5.471.764	100%		USD 5.267.125	100%	

Estratificación por provincia al 28/02/2023



PROVINCIA	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
	Cant	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
Buenos Aires	54	37%	37%	USD 1.346.845	25%	25%	USD 1.297.333	25%	25%
Cordoba	25	17%	54%	USD 1.297.510	24%	48%	USD 1.248.952	24%	48%
Santa Fe	41	28%	82%	USD 1.279.523	23%	72%	USD 1.228.634	23%	72%
Entre Rios	7	5%	86%	USD 481.524	9%	81%	USD 467.404	9%	81%
Chaco	3	2%	88%	USD 443.732	8%	89%	USD 427.648	8%	89%
Tucuman	5	3%	92%	USD 275.337	5%	94%	USD 264.256	5%	94%
Capital Federal	5	3%	95%	USD 146.850	3%	96%	USD 141.035	3%	96%
Salta	5	3%	99%	USD 144.055	3%	99%	USD 138.377	3%	99%
Jujuy	2	1%	100%	USD 56.386	1%	100%	USD 53.486	1%	100%
TOTAL	147	100%		USD 5.471.764	100%		USD 5.267.125	100%	

Estratificación por Tipo de Deudor al 28/02/2023



CLASIFICACION	TIPO CLIENTE	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitado		
		Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
PYME	PERSONA HUMANA	20	13,6%	13,6%	USD 404.599	7,4%	7,4%	USD 389.733	7,4%	7,4%
	PERSONA JURIDICA	120	81,6%	95,2%	USD 4.492.892	82,1%	89,5%	USD 4.327.428	82,2%	89,6%
Resto Clientes	PERSONA HUMANA	0	0,0%	95,2%	USD 0	0,0%	89,5%	USD 0	0,0%	89,6%
	PERSONA JURIDICA	7	4,8%	100,0%	USD 574.273	10,5%	100,0%	USD 549.963	10,4%	100,0%
TOTAL		147	100,0%		USD 5.471.764	100,0%		USD 5.267.125	100,0%	

Concentración por Deudor al 28/02/2023



Cliente	Documentos			Valor Nominal			Valor Fideicomitido		
	Cantidad	%	% Acum	Dólares	%	% Acum	Dólares	%	% Acum
1	1	1%	1%	USD 272.250	4,98%	4,98%	USD 258.249	4,90%	4,90%
2	1	1%	1%	USD 242.545	4,43%	9,41%	USD 233.753	4,44%	9,34%
3	1	1%	2%	USD 235.823	4,31%	13,72%	USD 223.696	4,25%	13,59%
4	2	1%	3%	USD 229.948	4,20%	17,92%	USD 221.613	4,21%	17,80%
5	2	1%	5%	USD 227.480	4,16%	22,08%	USD 219.234	4,16%	21,96%
6	1	1%	5%	USD 219.978	4,02%	26,10%	USD 212.004	4,03%	25,98%
7	13	9%	14%	USD 214.651	3,92%	30,02%	USD 206.605	3,92%	29,91%
8	1	1%	15%	USD 213.784	3,91%	33,93%	USD 206.035	3,91%	33,82%
9	1	1%	16%	USD 213.270	3,90%	37,83%	USD 205.539	3,90%	37,72%
10	7	5%	20%	USD 202.697	3,70%	41,53%	USD 194.611	3,69%	41,41%
11-20	28	19%	39%	USD 1.543.865	28,22%	69,75%	USD 1.489.864	28,29%	69,70%
21-30	16	11%	50%	USD 773.375	14,13%	83,88%	USD 745.208	14,15%	83,85%
31-40	23	16%	66%	USD 414.441	7,57%	91,45%	USD 400.196	7,60%	91,45%
41-50	18	12%	78%	USD 273.017	4,99%	96,44%	USD 262.208	4,98%	96,42%
51-60	12	8%	86%	USD 138.319	2,53%	98,97%	USD 133.594	2,54%	98,96%
61-70	11	7%	94%	USD 49.652	0,91%	99,88%	USD 48.323	0,92%	99,88%
71-76	9	6%	100%	USD 6.670	0,12%	100,00%	USD 6.393	0,12%	100,00%
Total	147	100,0%		USD 5.471.764	100,0%		USD 5.267.125	100,0%	



El presente cuadro fue elaborado teniendo en cuenta la cantidad de deudores. El total de deudores asciende a 76

Flujo de fondos teórico de la cartera al 28/02/2023

Mes Vto	Cant. Vtos	Valor Nominal	Valor Fideicomitado
may-23	18	USD 279.375	USD 274.976
jun-23	2	USD 12.975	USD 12.705
jul-23	1	USD 33.837	USD 32.956
ago-23	10	USD 412.529	USD 399.639
sep-23	84	USD 3.746.538	USD 3.610.953
oct-23	0	USD 0	USD 0
nov-23	1	USD 22.767	USD 21.712
dic-23	31	USD 963.742	USD 914.184
TOTAL	147	USD 5.471.764	USD 5.267.125

El Flujo de Fondos Teórico del Fideicomiso corresponde a la cartera inicialmente cedida y en los supuestos que: (i) no se incorporen Nuevos Créditos al Fideicomiso; y (ii) todo el flujo de fondos se aplique a la amortización acelerada de los Valores Fiduciarios.

XI.- FLUJO DE FONDOS TEÓRICO CON REVOLVING ESTIMADO



Mes Vto	Ingresos por cobranzas estimado	Aplicación a Revolving estimado	Gastos e Impuestos	Flujo de Fondos Disponible Estimado
mar-23	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
abr-23	USD 0	USD 0	USD 0	USD 0
may-23	USD 279.375	USD 264.704	USD 14.671	USD 0
jun-23	USD 12.975	USD 9.816	USD 3.159	USD 0
jul-23	USD 33.837	USD 30.693	USD 3.144	USD 0
ago-23	USD 412.529	USD 408.883	USD 3.646	USD 0
sep-23	USD 3.746.538	USD 3.743.699	USD 2.839	USD 0
oct-23	USD 5.000	USD 3.382	USD 1.618	USD 0
nov-23	USD 22.767	USD 20.717	USD 2.050	USD 0
dic-23	USD 963.742	USD 962.137	USD 1.605	USD 0
ene-24	USD 3.556.183	USD 1.256.789	USD 1.294	USD 2.298.100
feb-24	USD 3.500	USD 1.708	USD 1.792	USD 0
mar-24	USD 3.000	USD 1.706	USD 1.294	USD 0
abr-24	USD 2.500	USD 1.206	USD 1.294	USD 0
may-24	USD 2.000	USD 208	USD 1.792	USD 0
jun-24	USD 3.133.466	USD 0	USD 1.294	USD 3.132.172
Total	USD 12.177.414	USD 6.705.649	USD 41.492	USD 5.430.272

El flujo de fondos precedente refleja tanto las cobranzas de la cartera inicial cedida al fideicomiso, así como las cobranzas de la cartera a cederse



producto de la adquisición de nuevos Créditos y se elaboró bajo los siguientes supuestos:

- “Ingresos Por Cobranzas Estimados”: refleja las cobranzas de la cartera (netas de mora e incobrabilidad) en base al vencimiento de los Créditos de la cartera inicial y de la cartera a cederse (supone que el Fiduciante contará con la capacidad de originación de nuevos Créditos, cuyo plazo de vencimiento se corresponde con los plazos de cosecha);
- “Aplicación a Revolving Estimado”: refleja el monto que se dedicará de los “Ingresos por Cobranzas Estimados” a la adquisición de nuevos Créditos (según lo establecido en el artículo 1.4);
- “Gastos e Impuestos”: reflejan los gastos e impuestos a hacer frente con las cobranzas del Fideicomiso.
- “Flujo de Fondos Disponible Estimado”: Se arriba al flujo de fondos disponible estimado a partir de la deducción a los ingresos por cobranzas estimado de los fondos aplicados a la adquisición de nuevos Créditos y de los gastos e impuestos afrontados por el fideicomiso. El Flujo Disponible se aplicará al Pago de Servicios de los Valores Fiduciarios.

(*) Significa el valor presente de los Créditos descontado a una Tasa de Descuento del 6,5% E.A. a la Fecha de Corte.

(**) Flujo Disponible: Valor Nominal menos Mora, Incobrabilidad, Gastos e Impuestos, más recupero de mora,

A la fecha del presente Suplemento no existe cobranza informada.

XII.- CUADROS DE PAGO DE SERVICIOS

Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados Gastos del Fideicomiso (fiduciario, auditores, administrativos, bancarios) por U\$S 29.110 (dólares veintinueve mil ciento diez). Por otra parte, se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos) por U\$S 12.382 (doce mil trescientos ochenta y dos). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 0,76% del Flujo de Fondos del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciante hará frente por su cuenta a honorarios de la calificadoradora, asesores legales y financieros, etc.

La posibilidad de repago del valor nominal y/o de la rentabilidad de los Certificados de Participación podría verse afectada negativamente ante situaciones que deriven en la alteración de las estimaciones realizadas.

Los Cuadros de Pagos de Servicios se armaron sobre la base de una simulación del revolving de la Cartera, considerando los atributos de la Cartera cedida inicialmente en lo referente a plazos y estimación de la Cobranzas mes a mes. Por ende, el flujo de fondos proyectado difiere del Flujo de Fondos teórico correspondiente a la cartera cedida inicialmente. La proyección se fundamenta en el análisis histórico de comportamiento de la cartera de créditos de similares características a la cedida en este fideicomiso, bajo supuestos que podrían no verificarse en el futuro, como ser: readquisición de nuevos créditos al Fiduciante, incobrabilidad y morosidad, etc. El análisis se realizó a modo de flujo financiero donde impactan todas estas variables en el flujo de fondos teórico del Fideicomiso a la Fecha de Corte, surgiendo como resultado un flujo neto para el pago. Teniendo



en cuenta la gran cantidad de variables que incidirán en los pagos de amortización, intereses o renta de los Valores Fiduciarios, los presentes son cuadros estimados y podrían diferir de la amortización, intereses o renta real de los Valores Fiduciarios.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
(Montos expresados en dólares)

Este cuadro de pago de servicios (VDFA) se ha confeccionado considerando una tasa del 3% nominal anual.

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
20/4/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.392.029
22/5/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.392.029
20/6/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.392.029
20/7/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.392.029
21/8/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.392.029
20/9/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.392.029
20/10/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.392.029
20/11/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.392.029
20/12/2023	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.392.029
22/1/2024	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.392.029
20/2/2024	\$ 2.204.819	\$ 93.281	\$ 2.298.100	\$ 1.187.210
20/3/2024	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.187.210



22/4/2024	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.187.210
20/5/2024	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.187.210
20/6/2024	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.187.210
22/7/2024	\$ 1.187.210	\$ 14.840	\$ 1.202.050	\$ 0
	\$ 3.392.029	\$ 108.121	\$ 3.500.150	

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
(Montos expresados en dólares)

Este cuadro de pago de servicios (VDFB) se ha confeccionado considerando una tasa del 4% nominal anual.

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
22/7/2024	\$ 642.589	\$ 34.271	\$ 676.860	\$ 0
	\$ 642.589	\$ 34.271	\$ 676.860	

Certificados de Participación
(Montos expresados en dólares)

<i>Fecha de Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Rendimiento</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
----------------------	----------------	--------------------	--------------	-------------------------



22/7/2024	\$ 1.232.507	\$ 20.755	\$ 1.253.262	\$ 0
	\$ 1.232.507	\$ 20.755	\$ 1.253.262	

XIII.- ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV. PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Se ha designado colocadores a los agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., Rosental S.A. y StoneX Securities S.A. El Mercado Argentino de Valores S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes habilitados a través del citado sistema. Los Valores de Deuda Fiduciaria serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS (N. T. 2013 y mod.). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado Argentino de Valores S.A. (SEMAV) autorizado por la CNV bajo la modalidad abierta, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 y 9 del Capítulo IV Título VI de las NORMAS (N. T. 2013 y mod.)

Todos aquellos agentes autorizados que no sean miembros del MAV que deseen participar en la colocación primaria a través del SEMAV deberán comunicarse durante el Periodo de Difusión en el horario de 10 a 16 horas y hasta las 15 horas del Periodo de Licitación al teléfono 0341-4469100- Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A.-. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones lfisanotti@mav-sa.com.ar y iacoroni@mav-sa.com.ar las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto en las oficinas del Mercado Argentino de Valores S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Los inversores interesados en presentar ofertas de suscripción a través de Rosental S.A. (At. Carolina Ramacciotti) y StoneX Securities S.A. (At. Nadia Fraga) deberán comunicarse a los teléfonos 0341 420 7500 y (011) 4390-7597, a los correos electrónicos mprimario@rosental.com y



mercadodecapitales@stonex.com, o concurrir a los domicilios Córdoba 1441 en Rosario Santa Fe y Sarmiento 459 Piso 9° en C.A.B.A. en el horario de 11 a 16, respectivamente para cada Colocador.

En el Aviso de Suscripción publicado en AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación y la Fecha de Liquidación y Emisión de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores de Deuda Fiduciaria se establece en la suma de U\$S 1.000 (Dólares un mil).-

I.- Colocación de los Valores Fiduciarios:

1.1 Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los Valores de Deuda Fiduciarias (“VDF”) y (b) el rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Período de Licitación (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso). Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Suscripción (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Período de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5. En aquellos supuestos en los que se licite un Valor Fiduciario sin que se estipule previamente un precio mínimo y/o una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el período de licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de U\$S 2.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP. Las ofertas del Tramo No Competitivo no podrán superar el 50% del monto total adjudicado en cada clase (excluyendo del mismo el monto adjudicado al fiduciante).

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.



1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF de cada clase, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán considerando las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la tasa cupón considerándose tal la utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios considerando el interés fijo ("Tasa Cupón"), conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante –considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los Valores de Deuda Fiduciaria hasta un nivel de tasa ofrecida, estableciendo una Tasa de Corte que será igual, menor o superior a la Tasa Cupón. En el caso de que, como consecuencia de lo mencionado precedentemente, queden Valores de Deuda Fiduciaria sin colocar, los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el supuesto que no existieran ofertas para los Valores de Deuda Fiduciaria, los Fiduciantes podrán declarar desierta la colocación.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: **(i)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto



en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio, continuando hasta agotar los valores disponibles de la Clase correspondiente. **(ii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). **(iii)** Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. **(iv)** Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y el menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

1.8. Las ofertas no podrán rechazarse, salvo que contengan errores u omisiones de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema o por incumplimiento de exigencias normativas en materia de prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, a un (1) Día Hábil bursátil de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, Capítulo VIII, Título V de las Normas de la CNV dado que el fideicomiso tiene por objeto el fomento del desarrollo productivo y de las economías regionales (Cap. VIII del Tít. V de las Normas). Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Adicionalmente el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador de la Colocación podrán en cualquier momento prorrogar el horario de cierre del Período de Licitación lo que será oportunamente comunicado a los Colocadores por el Organizador de la Colocación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte de los VDF y el Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro del día hábil siguiente. En aquellos supuestos en los que se licite un valor fiduciario sin que se estipule previamente



un precio mínimo y/o una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el Período de Licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.

2.3. Si como resultado de cualquier prorrateo el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V/N U\$S 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V/NU\$S 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V/N U\$S 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores d Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246 y sus reglamentaciones (incluyendo las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683, y las resoluciones 52/2012, 68/13, 3/14, 4/17, 28/18 y 156/18 de la UIF y sus modificaciones).

2.5. En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias, los Colocadores y demás agentes habilitados a utilizar el sistema deberán remitir la documentación exigida en los artículos 21 a 34 de la citada resolución, con las excepciones allí previstas. Tal documentación, en los términos de la Resolución N° 156/2018 de la UIF y sus modificatorias así como cualquier otra información y/o documentación requerida por la normativa que resulte aplicable, deberá ser remitida al Fiduciario por los Colocadores respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas a través de los mismos luego del cierre de la colocación en los plazos establecidos en el Contrato de Colocación y por los demás agentes habilitados respecto de las solicitudes de suscripción ingresadas por dichos agentes inmediatamente luego del cierre del Período de Colocación. A tal fin los potenciales inversores deberán proveer dicha información a los Colocadores y/o a los demás agentes habilitados. El incumplimiento de este deber imposibilitará al Fiduciario cumplir con el análisis de los clientes de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y cualquier otra normativa que resulte aplicable.

2.6. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores ("MAV") y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") como así también en otros mercados autorizados.

2.7. Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de Valores de Deuda Fiduciaria colocados por cada uno de ellos.



2.8 La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina.

2.9. Los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación solo podrán ser adquiridos por Inversores Calificados, tal como se define dicho término a continuación y de conformidad con el artículo 12, Sección I, Capítulo VI, Título II de las Normas de la CNV (los “Inversores Calificados”), es decir: (a) El Estado Nacional, las Provincias y Municipalidades, Entidades Autárquicas, Sociedades del Estado y Empresas del Estado; (b) Organismos Internacionales y Personas Jurídicas de Derecho Público; (c) Fondos Fiduciarios Públicos; (d) La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) – Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS); (e) Cajas Previsionales; (f) Bancos y Entidades Financieras Públicas y Privadas; (g) Fondos Comunes de Inversión; (h) Fideicomisos Financieros con oferta pública; (i) Compañías de Seguros, de Reaseguros y Aseguradoras de Riesgos de Trabajo; (j) Sociedades de Garantía Recíproca; (k) Personas Jurídicas registradas por la CNV como agentes, cuando actúen por cuenta propia; (l) Personas humanas que se encuentren inscriptas, con carácter definitivo, en el Registro de Idóneos a cargo de la CNV; (m) Personas humanas o jurídicas, distintas de las enunciadas en los incisos anteriores, que al momento de efectuar la inversión cuenten con inversiones en valores negociables y/o depósitos en entidades financieras por un monto equivalente a unidades de valor adquisitivo trescientas cincuenta mil (UVA 350.000); y (n) Personas jurídicas constituidas en el extranjero y personas humanas con domicilio real en el extranjero.

XV.- -TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XVI.- CONTRATO SUPLEMENTARIO DEL FIDEICOMISO FINANCIERO RURALCO VI

Para obtener información sobre el presente acápite véase la sección pertinente en el Suplemento de Prospecto en su versión completa.



FIDUCIARIO

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.

Paraguay 777, 9° piso
Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel: 0341-5300900

FIDUCIANTE

RURALCO SOLUCIONES S.A.

Madres de Plaza 25 de mayo 3022, piso 11
Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Tel/Fax: +54 341 5271387

ASESOR FINANCIERO

WORCAP S.A.

San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01
(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341 – 424 2147

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

**Ignacio Manuel Valdez - titular- y/o Mónica Beatriz Pinther - suplente-
(Contadores Públicos)**

San Lorenzo 1716 – Piso 3° Of. 01
(S2000ARV) Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/Fax: 0341 – 424 2147

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

Nicholson y Cano Abogados

San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 011-5167-1000 / Fax: 011-5167-1072



ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

Estudio Jurídico Dres. Cristiá
San Lorenzo 2321- (S2000KPC)
Rosario, Provincia de Santa Fe
Tel/Fax: 0341-425-9115/ 449-1938

ORGANIZADORES

WORCAP S.A.

ROSENTAL S.A.

STONEX SECURITIES S.A..

COLOCADORES

**Agentes de Negociación del
Mercado Argentino de Valores S.A.**
Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe
TE 0341-4469100

ROSENTAL S.A.
Córdoba 1441 (S2000AWU) Rosario,
Provincia de Santa Fe
Tel/Fax: 0341 - 420 7500/ 425 6303

STONEX SECURITIES S.A.

Sarmiento 459, piso 9º,
Ciudad de Buenos Aires
Tel: 011-4390-7597

y

DEPOSITARIA

Caja de Valores S.A.

25 de mayo 362

Teléfono: 4317-7118 Ciudad de Buenos Aires



AVISO DE SUSCRIPCIÓN

“FIDEICOMISO FINANCIERO RURALCO VI”

en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “RURALCO”



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Fiduciario y Emisor



RURALCO SOLUCIONES S.A.

Fiduciante, Administrador de los Créditos y Agente de Cobro de los Créditos



WORCAP

CORPORATE FINANCE

WORCAP S.A.

Organizador y Asesor Financiero



Rosental S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación N° 313



StoneX Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral N° 47

Colocadores y Organizadores



Agentes de Negociación del Mercado Argentino de Valores S.A.

**Colocadores****VALORES FIDUCIARIOS V/N U\$S 5.267.125-****Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**
V/N U\$S 3.392.029*AAsf(arg) FIX SCR S.A.***Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**
V/N U\$S 642.589.-*Asf(arg) FIX SCR S.A.***Certificados de Participación**V/N U\$S 1.232.507.-
CCsf(arg) FIX SCR S.A.

Se comunica que los Agentes miembros del Mercado Argentino de Valores S.A., Rosental S.A. y StoneX Securities S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del "Fideicomiso Financiero RURALCO VI" (el "Fideicomiso") y no a título personal, constituido conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación, las Normas de la CNV (N.T. Res. Gral. 622/13 y complementarias – las "Normas") (en adelante, las "NORMAS de la CNV") y demás disposiciones legales y reglamentarias que resultaren de aplicación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa Global de Valores Fiduciarios RURALCO fue autorizada por Resolución RESFC-2021-21022-APN-DIR#CNV de fecha 11 de Marzo de 2021, y sus condicionamientos fueron levantados por Dictamen de Gerencia de Fideicomisos Financieros de fecha 23 de Marzo de 2021. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por la Gerencia de Fideicomisos Financieros del 14 de febrero de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.



Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y modificaciones). Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado Argentino de Valores S.A. bajo la modalidad abierta.

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FOMENTO DEL DESARROLLO PRODUCTIVO Y DE LAS ECONOMÍAS REGIONALES (CAP. VIII DEL TÍT. V DE LAS NORMAS)

EL PRESENTE FIDEICOMISO TIENE POR OBJETO EL FINANCIAMIENTO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DADO QUE UN 89,5% DEL MONTO DEL ACTIVO FIDEICOMITIDO, CONSIDERANDO SU VALOR NOMINAL, SE ENCUENTRA CONFORMADO POR CRÉDITOS PROVENIENTES DE OPERACIONES CELEBRADAS CON PYMES CNV, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 45 DE LA SECCIÓN XVIII, CAPÍTULO IV, TÍTULO V, DE LAS NORMAS (N.T. 2013 y mod.).

LOS VALORES FIDUCIARIOS SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS POR INVERSORES CALIFICADOS, TAL COMO SE DEFINE DICHO TÉRMINO A CONTINUACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12, SECCIÓN I, CAPÍTULO VI, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV (LOS “INVERSORES CALIFICADOS”), ES DECIR: (A) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO; (B) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO; (C) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS; (D) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS); (E) CAJAS PREVISIONALES; (F) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; (G) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; (H) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA; (I) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO; (J) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA; (K) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA CNV COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA; (L) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON



CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA CNV; (M) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000); Y (N) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

Los Bienes Fideicomitados son (a) los Créditos (que son Facturas emitidas por el Fiduciante en Dólares pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos cedidas y a cederse que tienen por causa la venta de insumos a distribuidores y/o productores agropecuarios y cumplen con los Criterios de Elegibilidad, con sus correspondientes Remitos) cedidos y a cederse, (b) todas las sumas de dinero por la Cobranza de los Créditos, (c) todos los fondos derivados de la conversión, voluntaria o involuntaria de cualquiera de los conceptos anteriores a efectivo, u otros activos, y toda la ganancia proveniente de cualquiera de los conceptos anteriores; y (d) el producido de las inversiones de Fondos Líquidos Disponibles.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

Valor nominal U\$S3.392.029.- (dólares tres millones trescientos noventa y dos mil veintinueve) equivalente al 64,40% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez deducidas –de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación correspondiente, luego de deducir los intereses de la propia Clase y b) en concepto de interés una tasa de interés fija del 3% (tres por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento correspondiente. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).



Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 20/02/2024
Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 20/02/2024
Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 22/07/2024
Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 22/07/2024
Calificación: “**AAsf(arg)**”. FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings)

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B

Valor nominal U\$S 642.589- (dólares seiscientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta y nueve) , equivalente al 12,20% del Valor Fideicomitado.

Tendrán derecho al cobro de los siguientes Servicios, conforme a las Fechas de Pago de Servicios indicadas en el Cuadro de Pago de Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, luego de deducir – de corresponder - las contribuciones al Fondo de Gastos: a) en concepto de amortización del capital, la totalidad de los ingresos percibidos por la Cobranza de los Créditos durante el Período de Recaudación correspondiente , luego de deducir el interés de la propia Clase, y b) en concepto de interés una tasa de interés fija del 4% nominal anual devengada durante el Periodo de Devengamiento correspondiente. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés: 22/07/2024
Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización: 22/07/2024
Última fecha de Pago de Servicio de Interés: 22/07/2024
Última fecha de Pago de Servicio de amortización: 22/07/2024
Calificación: “**Asf(arg)**” FIX SCR S.A Agente de Calificación de Riesgo (afiliada de Fitch Ratings).

Certificados de Participación

Valor nominal U\$S 1.232.507 (dólares un millón doscientos treinta y dos mil quinientos siete) equivalente al 23,40% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF y luego de deducir



–de corresponder- las contribuciones al Fondo de Gastos, liberado el saldo del Fondo de Liquidez a favor del Fiduciante, y restituido al Fiduciante los adelantos de fondos que hubiera efectuado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.3 del Contrato de Fideicomiso, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las Cobranzas de los Créditos durante el Período de Recaudación correspondiente hasta que su valor nominal quede reducido a U\$S100, saldo que se cancelará con el último Pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente.

Primer Fecha de Pago de Servicio de Capital: 22/07/2024

Primer Fecha de Pago de Servicio de Amortización: 22/07/2024

Última Fecha de Pago de Servicio de Capital: 22/07/2024

Última Fecha de Pago de Servicio de Amortización: 22/07/2024

Calificación: “CC(arg)” FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (Afiliada de Fitch Ratings).

Período de Devengamiento

Es el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el último día del mes calendario inmediato anterior a la primera Fecha de Pago de Servicios (inclusive), para el primer Servicio, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes calendario correspondiente al último Pago de Servicios realizado hasta el último día (inclusive) del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los restantes Servicios. En todos los casos, se considerará para el cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Período de Revolving Pleno

Es el período que transcurre: (a) desde la Fecha de Corte (exclusive) hasta el último día (inclusive) del mes previo al mes inmediato anterior a la primera fecha de pago de servicios del VDFA, y (b) desde el primer día (inclusive) del mes correspondiente al



Período de Recaudación

primer pago de servicios del VDFA hasta el último día (inclusive) del mes previo al mes inmediato anterior a la segunda Fecha de Pago de Servicios del VDFA, durante el cual la Cobranza se aplicará a la readquisición de nuevos Créditos conforme al artículo 1.4

Significan aquellos períodos en los que se efectúe la cobranza de los Créditos que se aplicará al Pago de Servicios correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Moneda de suscripción e integración

Los Valores Fiduciarios se emitirán en Dólares Estadounidenses, pero la moneda de suscripción e integración será en Pesos conforme al Tipo de Cambio de la Integración.

Tipo de Cambio de la Integración:

Es el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisas correspondiente al tercer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión, que se aplicará para la integración de los Valores Fiduciarios.

El Tipo de Cambio de la Integración será informado mediante el Aviso de Resultado de la Colocación que será publicado en el sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) bajo el ítem “Fideicomisos Financieros” y los sistemas de información de los mercados autorizados donde negocien los Valores Fiduciarios (el “Aviso de Resultados”).

Asimismo, el Fiduciario tendrá a su cargo el cálculo del monto en pesos para integrar los Valores Fiduciarios en función del Tipo de Cambio de la Integración

Tipo de Cambio de Pago de Servicios

Significa el tipo de cambio aplicable que será informado por el Fiduciario a los inversores en el Aviso de Pago correspondiente al promedio ponderado de la sumatoria de las Cobranzas percibidas por parte de los Deudores en pesos al Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos para cancelar los Créditos fideicomitidos durante el Período de Recaudación conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio determinado en la definición de Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos, el Tipo de Cambio de Pago de Servicios será



el promedio ponderado detallado precedentemente que surja de las disposiciones de orden público que resulten aplicables al cobro de los Créditos, conforme surja del informe mensual del Agente de Control y Revisión.

Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de los Créditos

Significa el Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisas, vigente al día hábil anterior al día de cobro de cada Crédito fideicomitado. En el supuesto que en el futuro se estableciera un desdoblamiento cambiario que impidiera la percepción de los Créditos al tipo de cambio establecido, el Tipo de Cambio Aplicable al Cobro de Créditos será el que establezcan las disposiciones de orden público aplicables a la fecha de cobro de los Créditos.

Tipo de Cambio Vendedor Cotización Divisas

Es el tipo de cambio vendedor cotización divisas publicado por el Banco de la Nación Argentina en su página <https://www.bna.com.ar/Personas>

Moneda de Pago de los Servicios

Los Servicios se pagarán en pesos al Tipo de Cambio de Pago de Servicios.

Fecha de Corte

Es el 28 de febrero de 2023.

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de U\$S 1 (un dólar estadounidense).-
- Monto mínimo de suscripción: U\$S 1.000 (mil dólares estadounidenses).-
- Unidad mínima de negociación: U\$S 1 (un dólar estadounidense)
- Listado – Negociación: los Valores Fiduciaros cuentan con oferta pública en la Argentina, se ha solicitado su listado y negociación en el Mercado Argentino de Valores S.A. y podrá solicitarse en MAE.
- Agentes Colocadores: Agentes miembros del Mercado de Argentino de Valores S.A., [Rosental S.A.](#) y [StoneX Securities S.A.](#) y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto para desempeñarse como Colocador, en sus respectivos domicilios. La colocación será llevada a cabo bajo lo dispuesto por TOC2013 de la Comisión Nacional de Valores, a través del Sistema de Colocaciones Primarias MAV. Para todos aquellos agentes habilitados interesados que deseen participar, deberán ingresar en <https://trading.mav-sa.com.ar/licitaciones/mav> (previamente



solicitar Usuario y Password al área Sistemas o Mesa de Operaciones del Mercado Argentino de Valores S.A.) comunicándose al teléfono 0341-4469100 - Investigación y Desarrollo del Mercado Argentino de Valores S.A. Los agentes deberán acreditar ante el MAV que cuentan con autorización para funcionar otorgada por la CNV y su inscripción en el registro correspondiente, y deberán informar por correo electrónico a las direcciones: lfisanotti@mav-sa.com.ar; iacaroni@mav-sa.com.ar; las respectivas cuentas depositantes y comitentes a las cuales se deba transferir los Valores Fiduciarios en la Fecha de Emisión y Liquidación en caso de que su oferta resultare adjudicada. Una vez verificada la vigencia de las mencionadas cuentas, el MAV autorizará a los agentes a los fines de obtener las claves correspondientes para poder ingresar las ofertas de suscripción en el SEMAV, mediante el envío de un link por correo electrónico con la asignación de usuario y contraseña de acceso. Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en los sistemas de información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A. con fecha 14 de febrero de 2023, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV, el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.

- **Período de Difusión:** *Se extenderá desde el miércoles 15 de febrero de 2023 al jueves 16 de febrero de 2023*
- **El Período de Licitación de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día viernes 17 de febrero de 2023 a las 10:00 hs y finalizará el viernes 17 de febrero de 2023 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro del día hábil siguiente. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación:** *viernes 17 de febrero de 2023 a las 16:00 horas*, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4469100).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Suscripción”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en los sistemas de



información dispuestos por el Mercado Argentino de Valores S.A y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.

- **Procedimiento de Adjudicación** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de U\$S 2.000.-) y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único para cada clase (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF de cada clase, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.



Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual, menor o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. Se considera Tasa Cupón a la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria considerando el interés mínimo.

Los Certificados de Participación se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte o, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio, continuando hasta agotar los valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no



alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de U\$S 1 (un dólar estadounidense) por Valor Nominal Unitario.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día jueves 23 de febrero de 2023 (T+2)**
- **Comisión de Suscripción:** Los Colocadores percibirán una comisión de hasta el 0,50 % sobre el monto total de VF colocados por cada uno de los Colocadores.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Los Colocadores deberán llevar un registro de las manifestaciones de interés recibidas, en el que se deberán identificar los potenciales inversores, detallar la fecha y hora en que fueron efectuadas, la cantidad de valores fiduciarios requeridos, el límite de precio y cualquier otro dato que resulte relevante; asimismo, deberán cumplir con las obligaciones emergentes del régimen de Prevención del Lavado de Activos de origen delictivo y del Financiamiento del Terrorismo y sus reglamentaciones (BCRA, CNV, UIF, según corresponda), siempre respetando un trato igualitario entre todos



los inversores que participen en el Período de Licitación. Dicha obligación deberá hacerse extensiva a todos aquellos agentes de entidades autorizadas, que intervengan en cualquier tipo de proceso de suscripción primaria en carácter de colocadores o subcolocadores, los que estarán obligados a contar con manuales de procedimientos internos para la suscripción de valores negociables. Por su parte, dicha norma establece que las entidades en el ámbito de la oferta pública deberán disponer la habilitación por parte de los intermediarios, que actúen como colocadores y/o subcolocadores en los procesos de suscripción mencionados, de un libro especial para el registro de las solicitudes de suscripción efectuadas por comitentes, siempre respetando un trato igualitario entre todos los inversores que participen en el Período de Licitación.

Rosario, 14 de febrero de 2023

MERCADO ARGENTINO DE VALORES S.A**NÓMINA DE AGENTES**

El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado Argentino de Valores S.A.: http://www.mavsa.com.ar/uploads/documentos/Nomina_Agentes_MAV.pdf

STONEX SECURITIES S.A.	Sarmiento 459, Piso 9°	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	www.stonex.com.ar
ROSENTAL S.A.	Córdoba 1441 (S2000AWU)	Rosario, Provincia de Santa Fe	http://www.rosental.com/



AVISO DE PAGO

OBLIGACIONES NEGOCIABLES



**Aviso de Pago
Piscinas Premium S.A.
Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente, informamos a Uds. que el día 22 de febrero de 2023 procederemos a realizar el segundo pago de servicio de intereses correspondiente a las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I por un VN de \$120.000.000 de nuestra empresa, emitidas el 18 de agosto de 2022, de acuerdo a los términos y condiciones de la emisión, según el siguiente detalle:

Pago de Servicio Nro.: 2

Periodo: 18 de noviembre de 2022 al 21 de febrero de 2023.

Fecha de Pago: 22 de febrero de 2023.

Porcentaje de amortización de Capital sobre V.N. inicial: 00,00%

Amortización Capital en pesos: N/A

Porcentaje de valor residual sobre V.N. inicial: 100,00%

Tasa de interés del periodo: 69,3516 % N.A.

Intereses Pagaderos del periodo en pesos: \$21.888.504,99.

Porcentaje de Interés que se paga sobre V.N. inicial: 18,24042083 %

Agente de pago y domicilio: Caja de Valores S.A., 25 de mayo 362, Capital Federal

Horario dentro del cual se efectuará el pago: de 10 a 14 horas.

Moneda de pago: Pesos

Código de las ON PyME CNV Garantizada Serie I:

- a) **Código BCBA:** UPS1P
- b) **Código CVSA:** 56.377

Se destaca que Caja de Valores S.A. tomará los recaudos necesarios para la acreditación de los fondos correspondientes a los respectivos tenedores de las ON PyME CNV Garantizadas Serie I.

Nombre:
Cargo:

Javier Cuoghi
Presidente
Piscinas Premium S.A.



BONOS PARA EL DESARROLLO MARCOS JUAREZ II

Marcos Juárez (Cba.), 07 de febrero de 2023.-

Sres.

Bolsas y Mercados Argentinos SA
Mercado Argentino de Valores SA
Presente

Ref.: Aviso Pago de intereses y capital de los
"Bonos para el Desarrollo Marcos Juárez – Serie II".-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicar el Aviso de Pago del noveno servicio de renta y segundo de amortizaciones, conforme los términos y condiciones de los "Bonos para el Desarrollo Marcos Juárez – Serie II" en Pesos con Ajuste por "CER" + 2,50% T.N.A. VTO. 2027":

Fecha de Emisión: 20/11/2020.

Nº de servicio: 9º servicio de renta y 2º de amortización.-

Período del servicio efectivo: 20/11/2022 - 19/02/2023.

Fecha de Vencimiento: 20/02/2023.

Tasa de Interés: 2,50 % T.N.A.

Monto total emitido: \$75.000.000.

Mínima Denominación: VNO \$ 1.000.

Coefficiente de actualización por CER a aplicar: 3.2505423

Cupón de Renta y amortizaciones por cada Unidad Mínima de Negociación: \$343,339 c/ VNO \$ 1.000,00. (de los cuales corresponde a intereses \$18,284 y amortización de capital \$325,054)

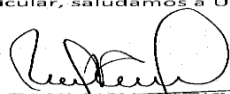
Interés: \$1.371.322,533 Lo que implica un 1,82843% del valor nominal total emitido (es decir un 0,625% del valor emitido total ajustado por CER).-

Capital: \$24.379.067,245 Lo que implica un 32,50542 % del valor nominal total emitido (es decir un 10% del valor emitido total ajustado por CER).-

Código de Caja: 42321

Especie: MJF27.-

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.


CRA. MA. PAOLA ANASTASI
MUNIC. DE MARCOS JUAREZ
SECRETARIA DE ECONOMIA